



ACTA DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 07 de enero del año dos mil veinte, se celebra la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adío Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal, y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal.

Asimismo asistieron los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:

Sr. Enrique Solís Presidente de la ASEMUCH, Sr. Eugenio Márquez Representante ASEMUCH, Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac, Sra. Odette Gangas Profesional de Secplac, Sr. Melchor Cadagán, Señor Hernán Mera, Presidente de la Junta de Vecinos El Claro, Sra. Ana Araus, Asistente Social encargada del Programa Familias Sub-Sistemas Seguridades y Oportunidades, Señor Rodrigo Oyarzo, Presidente Escuelita de Fútbol General Marchant, Sr. Raúl Lopez Tesorero Escuelita de Fútbol General Marchant, Sr. Luis Sandoval Colaborador Escuelita de Fútbol General Marchant, Señora Cecilia Neira, Contribuyente DYNA'S, SRA. Gladys Nauco, Presidenta Sindicato de Operadores de Parquímetro Empresa Green Line, Sra. Zadi Valenzuela Valdés, Ex Administradora Cementerio Municipal de Coyhaique, Sr. Christian Larreré Álvarez, Abogado de Asesoría Jurídica, Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de DIDECO.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en "Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique", siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- 1. Presentación Proyecto Subvención 2020 Corporación Cultural de Coyhaique.**
- 2. Correspondencia.**
- 3. Sometimiento de Acta: Ord. Nro. 111**
- 4. Cuenta del Sr. Alcalde.**
- 5. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales.**
- 6. Informes de contrataciones y adjudicaciones.**
- 7. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM**
 - "Conservación vías urbanas camino Lago Atravesado y camino Los Álamos - Cerro Negro" id 2494-48-lr19" (SECPLAC)
 - convenio de Transferencia con Fosis para el Programa Familias 2020 (ANA ARAUS)
- 8. Sometimiento de Comodato Junta de Vecinos Villa Patagonia y Club Deportivo Cerro Negro (SECPLAC)**
- 9. Sometimiento de transferencia Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros de la región de Aysén. (DIDECO)**
- 10. Entrega de Fundamentación para elección y ficha a concejales Destacados Pioneros 2020 (Of. de Cultura)**
- 11. Varios**



1. PRESENTACIÓN PROYECTO SUBVENCIÓN 2020 CORPORACIÓN CULTURAL DE COYHAIQUE.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Indica que el primer punto de la tabla no se presentará en esta oportunidad.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:
Señala que el motivo es porque deben terminar una rendición que está pendiente, antes de someter la nueva subvención.

2. CORRESPONDENCIA

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Pregunta si hay alguna observación respecto del punto.


POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

| | | |
|-----------|--------------|---|
| UCE. N° | 001/2020 | REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 80 DE 2018, SOBRE DIVERSAS IRREGULARIDADES EN CONTRATACIONES Y EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE. |
| REFS. N°s | 113.087/2017 | |
| | 113.241/2017 | |
| | 110.141/2018 | |
| | 110.544/2018 | |
| | 113.245/2018 | |
| | 110.860/2019 | |

*Man. Antonia:
d/c. Consejo
- En carpeta
- Contraloría
- Santiago
7/01/20*

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 11
03 ENE 2020 N° 13**


2112020010213

COYHAIQUE,

Se remite a esa Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 80, de 2018, de esta Contraloría Regional, con el resultado de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Coyhaique.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Remítase igualmente copia del presente oficio a la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Coyhaique, para su puesta en conocimiento de ese organismo pluripersonal en la próxima sesión que celebre, lo que se deberá acreditar con la remisión de una copia autorizada del acta respectiva debidamente aprobada.

Saluda atentamente a Ud


RICARDO MEVIA KALUF
Abogado
Contralor Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A los Sres. Secretario Municipal y Director de Control, ambos de la Municipalidad de Coyhaique.
- Al Sr. Fiscal Regional del Ministerio Público de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Al Sr. Director Regional del Servicio de Impuestos Internos de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- A la Sra. Jefa de la Unidad de Seguimiento, Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- A las unidades Jurídica, de Seguimiento y Técnica de Control Externo y al señor secretario de la Unidad de Control Externo, todos de esta Contraloría Regional.

Obispo Vielmo 275 - Coyhaique / Mesa central: (+56) 2 3240 4200 / www.contraloria.cl / aysen@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 404/2019 REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

*Para: Antonio
d.c. - brega
- los señores Contralores
d.c. Santiago
2/10/20*

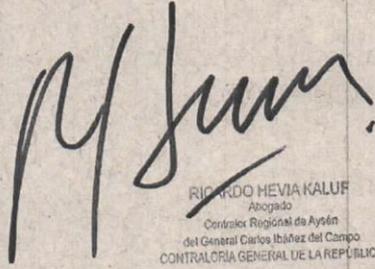


COYHAIQUE,

Se remite a esa Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 833, de 2019, de esta Contraloría Regional, con el resultado de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Coyhaique.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO HEVIA KALUF
Abogado
Contralor Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PRESENTE

DISTRIBUCION:

- Al Secretario Municipal y Director de Control, ambos de la Municipalidad de Coyhaique.
- A la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- A las Unidades Jurídica, Técnica de Control Externo y de Seguimiento, todas de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

CORRESPONDENCIA INTERNA:

Número Documento

De

: **Carta S/N de fecha 03.01.2020.**

A

: Sra. Oriana Muñoz Jara
Funcionaria Municipal.

Materia

: Sres. Directiva ASEMUCH.
Municipalidad de Coyhaique.

Número Documento

De

: **Ord. N° 01/2020 de fecha 03.01.2020.**

A

: Sres. Asociación de Funcionarios Municipales de Coyhaique.
Sr. Alejandro Huala Canumán,
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Materia

: Expone situación.

Número Documento

De

: **Carta S/N de fecha 20.12.2019.**

A

: Sres. y Sras. Concejales.
Municipalidad de Coyhaique.

Materia

: Sr. Alejandro Huala Canumán,
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
: Solicita Información, e informe de la Comisión Técnica de la Dirección
de Tránsito.

Número Documento

De

: **Carta S/N de fecha 20.12.2019.**

A

: Funcionarios Municipales de la Dirección de Obras Municipales.

Materia

: Sr. Alejandro Huala Canumán,
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
: Expone situación.

CORRESPONDENCIA EXTERNA:

Número Documento

De

: **Folio N° 19004597 de fecha 05.12.2019.**

A

: Sra. Constanza Ciocca Castagnoli
Jefe de Gabinete, Intendencia Ejecutivo Gobierno Regional de Aysén.

Materia

: Sr. Alejandro Huala Canumán,
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique
: Confirma reunión solicitada para el día 08.01.2020 a las 10:00 horas,
en salón de reuniones de la intendencia.

Número Documento

De

: **Folio N°19004618 de fecha 24.12.2019.**

A

: Sr. Julio Cesar Barria Soto
Administrador Pub Barrio 72.

Materia

: Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, y Concejales.
De la Ilustre Municipalidad de Coyhaique
: Solicita audiencia para renovación de patente comercial.

Número Documento

De

: **Carta S/N de fecha 27.12.2019.**

A

: Sr. Luis Loyola Rozas
R.L. SPA Viejo Bar West.

Materia

: Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal.
De la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
: Solicita reconsiderar renovación de patente comercial.

Número Documento

De

: **Folio N°19004659 de fecha 27.12.2019.**

A

: Sra. Cecilia Neira Navarro.
R.L. Café Restaurante Dyna's.

Materia

: Sr. Alejandro Huala Canumán
Alcalde ilustre Municipalidad de Coyhaique.
: Solicita audiencia para exponer situación de renovación de patente
comercial.

Número Documento

De

: **Folio N° 19004633 de fecha 27.12.2019.**

A

: Sr. José David Hidalgo Abarzúa
R.L. Greenline E.I.R.L.

Materia

: Sr. Alejandro Huala Canumán,
Alcalde, Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
: Solicita re-evaluar término de contrato de concesión.

Número Documento

De

: **Folio N°19004672 de fecha 30.12.2019.**

A

: Sr. Luis Loyola Rozas
R.L. SPA Viejo Bar West.

Materia

: Honorables Concejales.
De la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
: Solicita prorroga de las patentes comerciales. N°40049 y 400749.

Número Documento

De

: **Folio N°19004679 de fecha 30.12.2019.**

A

: Sr. Julio Cesar Barria Soto
Administrador Pub Barrio 72.

Materia

: Alcalde y Honorables Concejales.
De la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
: Solicita extensión de plazo para renovación de patente comercial.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que hay dos informes en correspondencia de Contraloría, que le gustaría más que entrar en detalle de algo que ya se ha madurado, se les haga llegar un detalle de la respuesta que se entregará a Contraloría, para después de esto entrar en detalle para no revolucionar más un tema que está afectando a todos y que es sumamente delicado. Explica que, espera y de buena fe que todos puedan tener acceso a estos informes, si es necesario verlo dentro de una reunión de comisión de régimen interno que ya está agenda.

Respecto de las cartas que se encuentran dentro de la correspondencia de la Sra. Oriana Muñoz y del Señor Carlos Araneda Director de la DAF, pide las disculpas por su actuar por un tema donde se involucró más de la cuenta, señala que de un tiempo a esta parte ha visto cosas que no le han agradado mucho, y que reconoce que no fue la formas ni el fondo como lo quiso decir.

Respecto de la carta de la ASEMUCH, señala que le da mucho dolor y mucha pena, el contenido de esta carta, ya que se habla de la poca preocupación por parte de la Administración y RR.HH. percibida por la indiferencia de un tema tan sensible como lo es la falta de atención al retiro de los funcionarios que cumplieron más de 40 años al servicio del Municipio.

Por otra parte expresa que está la carta de funcionarios de Obras Municipales donde hacen saber su malestar por los hechos ocurridos con el comité de vivienda que irrumpió en forma agresiva en las dependencias, específicamente respecto de cómo se procedió.

Pregunta si la reunión en la Intendencia sigue en pie, entiende que no participarán los CORE.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que por reuniones ya agendadas no participarán los CORE.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que le llama profundamente la atención de la carta del señor José Hidalgo, empresario en cuestión por el tema del parquímetro, en donde prácticamente pide se eche pie atrás en la decisión adoptada, aludiendo al estallido social, los problemas financiero de la empresa, en donde se compromete a que esto no sucederá mas y a reintegrar a todos los trabajadores.

Señala que las demás cartas que están en correspondencia, corresponden a los empresarios respecto de sus patentes de alcoholes que no se renovaron.

Básicamente señala que le gustaría saber la molestia que presenta la ASEMUCH, por los funcionarios que se retiraron, la carta de los funcionarios de la DOM y la carta que se envió como Cuerpo Colegiado donde se pide una respuesta respecto de las medidas que se han tomado en relación con el abogado señor Waldemar Sanhueza, dado que se dijo en un Concejo anterior que se le solicitaría la renuncia y tiene entendido que está con licencia médica.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que efectivamente el señor Waldemar Sanhueza actualmente está con licencia médica.

Al respecto de la situación contractual de la Sra. Sandra Sanhueza con la Empresa de Parquímetros es de hace dos años, lo cual era de público conocimiento.

Respecto de la denuncia que se hizo contra la Sra. Carla Cerón, cree que hay que escuchar al señor Waldemar, manifiesta que hablo con él y le parece que sería bueno darle la oportunidad a la persona que no está presente, porque se hará un juicio a alguien que no tiene la posibilidad de dar su versión



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta al señor Alcalde si le pidió la renuncia al señor Waldemar Sanhueza.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que no se la ha pedido, es por esto que cree importante se le escuche.

Respecto del tema de la ASEMUCH, señala que fue una situación de fin de año, cree que el gremio no manejaba toda la información, manifiesta que lo que se estaba haciendo era tratar de mantener a los funcionarios hasta marzo, haciendo gestiones con la SUBDERE con la Sra. Carla Alborno, se estuvo hasta último minuto tratando de sostener a los funcionarios hasta marzo del 2020, se queda con la sensación de que se podría haber hecho algo más, en definitiva no se pudo, agrega que de igual manera verá si se puede hacer alguna otra gestión, entendiendo que no es el mejor periodo para jubilar.

Respecto de los hechos sucedidos en la DOM, en donde los funcionarios recibieron insultos, señala que se decide que no se atenderá más a los casos del señor Alejandro Cornejo dado que hoy se tiene un comité y al parecer no entendían las razones, expresa que probablemente si se les hubiera pedido regresar al otro día se hubiera terminado en conato, indica que no quiere justificar nada de esto, pero si hoy se miran los canales nacionales la gente está bastante agresiva con los funcionarios públicos, no se entienden los tiempos, la forma, ni la ley, la burocracia, en el particular caso, si el día de mañana ocurre algo en el lugar producto de que no estaba el informe, por ejemplo, de la Dirección Regional de Aguas, los responsables son los funcionarios que firman, esto es un tema delicado, hay procedimientos legales que implican otras cosas.

Entiende que la Dirección de Obras se siente desprotegida y quizás la decisión que tomó en el minuto no fue la correcta y se lo planteó al señor Pedro Paredes, pero no vio otra salida

Señala que los funcionarios le pedían que sacara a los manifestantes con Carabineros, pero no le queda duda que hubiera sido un enfrentamiento con consecuencias mayores.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Expresa que entiende que el señor Alcalde no tiene el derecho a coartarle las vacaciones a ningún funcionario, pero muchos de los problemas que sucedieron en las últimas semanas del año 2019 fue producto de que la Municipalidad estaba prácticamente descabezada.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que si se tuviera la posibilidad de ver que es lo que se viene en el camino, las decisiones serian otras.

Indica que el funcionario tiene su derecho y se debe respetar, se hace la coordinación para que siga funcionando como servicio público.

Respecto de la carta de la ASEMUCH, pregunta al señor Enrique Solís Presidente de la Asociación, si sabían que se estaba haciendo gestión para que los funcionarios que se retiraron pudieran continuar en sus labores hasta el mes de marzo del presente año.

Señor Enrique Solís Presidente de la ASEMUCH:

Indica que existían conversaciones, pero de RR.HH le informaron que habían cuestiones legales detrás de ello.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que lo ocurre es que le preguntan por qué no se les hizo una despedida y una de las razones es porque hasta último minuto se estuvo gestionando con SUBDERE y otras entidades, precisamente para que ellos se quedaran, según lo que acaba de informar.

Señor Enrique Solís Presidente de la ASEMUCH:

Indica que ninguno de los colegas manifestó la intención a la directiva de quedarse, no hubo esa conversación.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Comenta que hubo cartas formales de parte de los funcionarios, por esto no se hizo la despedida debido a las razones expresadas por el señor Alcalde.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que la intención era de mantenerlos, entendiendo las problemáticas internas que tenían cada uno de ellos.

Señala que si se les hace una despedida, la idea sería en marzo cuando estén todos los funcionarios y tener una conversación entre la directiva de la ASEMUCH y la Administración para ponerse de acuerdo.

Señor Enrique Solís Presidente de la ASEMUCH:

Indica que se podría haber hecho algo de manera austera a la altura de la dignidad que corresponde, valora la intención que se haga en adelante, porque se lo merecen los colegas retirados, pero que sin perjuicio de ello, se debió haber hecho en su momento.

Sobre la carta de la DOM se enfoca en dos puntos, uno de ellos es la seguridad que se debe entregar a los funcionarios, hace referencia a un caso sucedido en el año 2016 con el canil, donde hubo funcionarios amenazados por redes sociales, en la vía pública, amenazados con quema de casa, en donde lamentablemente dicho en buen chileno: “el municipio no le prestó ropa a los funcionarios”, posteriormente vino otro caso relacionado con la Directora de Obras con este mismo comité el año 2017, donde habían antecedentes previos, en esa oportunidad, fueron igual de violentos y lamentablemente no se hizo nada.

Señala que respalda a los colegas de la DOM, pide que se presente una querrela como se hizo en alguna oportunidad cuando se agredió a la Directora de la Corporación Cultural, donde a la hora del hecho había una demanda contra el responsable, por tanto, exige que se persigan las responsabilidades que corresponda, sino esto dará pie a un nuevo hecho en el futuro.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que esto se dio a conocer en un comité técnico y se tomó el acuerdo con el señor Abogado, porque como decía en un principio no se tramitarán carpetas de las Empresa AES del señor Alejandro Cornejo, porque ya es la segunda oportunidad que suceden estos problemas, agrega, que ello puede seguir ocurriendo, porque aún quedan comités ligados a la misma empresa, comenta que a esta reunión fueron los funcionarios de la DOM.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Entiende que en todas las oficinas públicas se han tenido este tipo de situaciones que suceden en cualquier minuto y se debe llamar a Carabineros, señala que es lo que hacen generalmente en su trabajo, manifiesta que esto se ha agudizado por todo este tema del estallido social, expresa que la gente se está tomando demasiadas atribuciones.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Agrega que cuando sucedió esto, andaban muchos niños acompañados con sus padres, por lo tanto era más compleja la situación.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto de los informes de Contraloría, señala que éstos estaban disponibles en la última sesión extraordinaria que tuvieron, señala que uno de ellos está claro en lo que se refiere a los Parquímetros, señala que se dará el tiempo de darles lectura con mucha calma y se darán cuenta como van cayendo la situaciones y las personas y es obvio porque es la responsabilidad que ellos tienen, por esto es que Contraloría lo señala.

Respecto de la carta de la ASEMUCH no ahondará en el tema porque le parece que está todo dicho.

Indica que en la última sesión ordinaria estaba presentado un documento de una escuela de futbol, que está solicitando ayuda y a la fecha no se le ha dado ninguna respuesta.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que le preocupan los trabajadores de esta municipalidad, señala que lo viene diciendo desde hace tiempo y se sienten cómplices, señala que en sus 20 años no había visto tanto desorden, tanto abandono de esta Municipalidad con los funcionarios, primero porque funcionarios de carrera son pocos y operadores políticos muchos, agrega que aquí se protegen políticamente a los trabajadores y no laboralmente y que ha sido reiterativo en este argumento y al parecer el señor Alcalde “no está ni ahí”, la comunidad está expectante, en la municipalidad hay un descontento de los trabajadores, hay problemas entre los funcionarios y otros que están preocupados de sus trabajo solamente, señala que esto no puede ser posibles porque hay muchos buenos funcionarios, que han entregado el 100 % en esta Municipalidad.

Sugiere que se tengan reuniones para efectos de atender las situaciones que están trabajando y mejorar el ambiente laboral.

Indica que en su momento entregó los antecedentes al Administrador Municipal de una mujer que es indigente, que necesita ayuda y no fue ayudada.

Señala al señor Alcalde que a esta Municipalidad la están hundiendo los operadores políticos, porque ellos no están dedicados a trabajar sino que a protegerse políticamente.

Manifiesta que se ha solicitado por mucho tiempo hacer reuniones en el sector rural y no se ha hecho, la gente se siente abandonada, es muy necesario, cree que no se ha ido porque los votos en el sector rural son muy pocos.

Indica que hay que hacer cambios como cuerpo colegiado, hay que exigir y estar más unidos y responderle a la gente.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Comenta que se reunieron antes de la sesión, para ver los informes que entregó la Contraloría, y se propuso que se conociera la respuesta en cuanto se haga, hay muchos temas de importancia, propone que este tema que es muy importante y que tiene varias aristas se toque en una sesión extraordinaria.

Señala que hay mucha gente que está esperando y la idea es avanzar los temas que se encuentran pendientes.



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Manifiesta que para ver y estudiar estos informes preparados por la Contraloría se ha convocado a una reunión de comisión de régimen interno, la cual se realizará la próxima semana.

Señor Enrique Solís Presidente de la ASEMUCH:

Por los hechos ocurridos recientemente, en los cuales se involucra al Concejal Cantín, señala que los Concejales no tiene la particularidad o potestad de hacer una solicitud directa a los funcionarios y si lo hacen lo deben hacer a través de este Concejo, reitera que invariablemente se defenderá a los funcionarios frente a cualquier conducta que resulta agresiva para ellos.

Indica que el señor Concejal debe pedir las disculpas correspondientes a los colegas que ofendió.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Responde que se habló el tema y personalmente pidió las disculpas por el proceder erróneo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita la anuencia para adelantar el punto N° 7 de la tabla ya que se encuentran los involucrados en la sala.

Los Concejales acceden a la solicitud.

2. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM (PUNTO ADELANTADO)

2.1 “Conservación vías urbanas camino Lago Atravesado y camino Los Álamos - Cerro Negro” ID 2494-48-LR 19” (SECPLAC)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al Director de Secplac Sr. Julio Villarroel Rojas, quien expone sobre el punto.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:

Saluda a los presentes y expone el informe N° 1 el cual se ha tenido a la vista, acompañado de una presentación, los cuales señalan:

**INFORME N°1, PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL
“CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO”
ID 2494-48-LR19**

FECHA : 07 DE ENERO 2020.
SESIÓN : Ordinaria 112/ 07-01-2020.-



ANTECEDENTES GENERALES

- ✚ PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 632.640.000, IVA INCLUIDO.
- ✚ PLAZO OFICIAL : 18 MESES CORRIDOS.
- ✚ FINANCIAMIENTO : GORE.
- ✚ INTEGRANTES COMISIÓN :
 - Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC.
 - Odette Gangas Quiñiñir, Jefa Área Proyectos SECPLAC.
 - Manuel Maldonado Asencio, Técnico SECPLAC.
 - Pedro Paredes Nilian, Jefe de Infraestructura – DOM.

ANTECEDENTES GENERALES

- ✚ FINANCIAMIENTO : Resolución Afecta N° 143, de fecha 10/10/2019, de Gobierno Regional de Aysén que aprueba Convenio Mandato con la Municipalidad de Coyhaique para el financiamiento de la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO”, CÓDIGO BIP 40015402-0. Y con Toma de Razón por Contraloría Regional de Aysén con fecha 25 de octubre de 2019.

Se presentó un solo Oferente con su respectiva oferta a esta licitación:

| RUT | PROVEEDOR | NOMBRE OFERTA | ACEPTAR/RECHAZAR REQUISITOS |
|-------------|-------------------------------|--|-----------------------------|
| 8.940.346-4 | RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO | Oferta Aceptada |

Tabla Criterios de Evaluación Licitación Pública CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO” ID 2494-48-LR19

Factores de Evaluación:

| | |
|--|-----|
| OFERTA ECONOMICA | 25% |
| CAPACIDAD ECONOMICA | 20% |
| OFERTA TÉCNICA | 30% |
| EXPERIENCIA DE LA EMPRESA | 10% |
| ASISTENCIA A VISITA A TERRENO PROGRAMADA | 05% |
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES | 10% |

CONCLUSIÓN:

Respecto de la tabla de Criterios de Evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje respecto de:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | | |
|--|---|-------------|
| CRITERIO EVALUACIÓN | OBSERVACIONES | PUNTAJE |
| OFERTA ECONOMICA | OFERTA: \$632.618.113 IMPUESTOS INCLUIDOS | 25% |
| CAPACIDAD ECONOMICA | CAPACIDAD ECONÓMICA \$2.113.098.354 | 20% |
| OFERTA TÉCNICA | | 30% |
| EXPERIENCIA DE LA EMPRESA | Este factor se evaluará conforme a los antecedentes presentados en el punto 10.3, letras b) y e). | 10% |
| ASISTENCIA A VISITA A TERRENO PROGRAMADA | Oferta: asistió a visita terreno, según consta en acta correspondiente. | 05% |
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES | Oferta: No presenta observaciones. | 10% |
| | PUNTAJE FINAL | 100% |

Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente Informe N°1, se **SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL**: adjudicar la Licitación “**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO**” correspondiente al ID 2494-48-LR19 al oferente, que a continuación se indica:

| OFERENTE | MONTO | PLAZO | PORCENTAJE |
|---|---------------|-------------------|------------|
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO RUT: 8.940.346-4 | \$632.618.113 | 18 meses corridos | 100% |



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que debiera haber una buena fiscalización después de ejecutada la obra, tiene entendido que el contratista tiene al menos 8 obras que han sido ejecutadas con este municipio.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:

Indica que tiene mucho más de 8 obras con el Municipio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto de la conservación, por 18 meses corridos deben tener la conservación de ambos caminos.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Señala que en los medios de comunicación la gente se ha manifestado indicando que está preocupada por este camino, espera ésta sea una buena noticia, para los vecinos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SIETE: En Coyhaique, a 07 de enero de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 112, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe N° 1 de fecha 07.01.2020, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC.

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 1

**“CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO”
ID 2494-48-LR19**

FECHA : 07.01.2020
CONCEPTO : INFORME DE ADJUDICACIÓN
SESIÓN : Ordinaria N°112

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

1. De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.
2. Al efecto, y con el objetivo de contratar la “CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO”, se procedió a realizar licitación pública ID N°2494-48-LR19 por el sistema portal mercado público (www.mercadopublico.cl).
3. De lo anterior, se presenta el análisis de las ofertas recibidas a través de dicho portal realizado a través del informe estudio de propuesta pública “CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO”, cuyo texto se inserta a continuación:



INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO

“CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO
LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO”

ID 2494-48-LR19

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| APERTURA DE OFERTAS | : 20-12-2019 |
| PRESUPUESTO OFICIAL | : \$632.640.000.- IMPUESTOS INCLUIDO. |
| PLAZO OFICIAL | : 18 meses corridos. |
| INTEGRANTES COMISIÓN | : |

| Nombre | Cargo |
|--------------------------|-------------------------------|
| Julio Villarroel Rojas | Director - SECPLAC |
| Odette Gangas Quiñiñir | Jefe de Proyectos - SECPLAC |
| Manuel Maldonado Asencio | Técnico - SECPLAC |
| Pedro Paredes Nilian | Jefe de Infraestructura - DOM |

FINANCIAMIENTO: Resolución Afecta N° 143, de fecha 10/10/2019, de Gobierno Regional de Aysén que aprueba Convenio Mandato con la Municipalidad de Coyhaique para el financiamiento de la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO”, CÓDIGO BIP 40015402-0. Y con Toma de Razón por Contraloría Regional de Aysén con fecha 25 de octubre de 2019.

Respecto del acto de apertura y posterior estudio de las propuestas, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°6258 de fecha 18.11.2019 para evaluar las propuestas, viene en informar a Ud. lo siguiente:

Esta licitación conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl, y se identificó con el ID N°2494-48-LR19, con posterior apertura pública de los antecedentes, registrándose el ingreso de ofertas por parte de los siguientes oferentes:

| PROVEEDOR | RUT |
|---------------------|-------------|
| RAÚL TORRES HURTADO | 8.940.346-4 |

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica de fecha 20.12.2019, informada en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 23/12/2019, el cual, se adjunta al presente informe. Los funcionarios que integran la comisión para la Apertura y Evaluación realizan la revisión de las ofertas conforme a lo establecido en punto “12. DEL PROCESO DE APERTURA”, de las Bases Administrativas Y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°6258 de fecha 18/11/2019, verificando lo siguiente:



1.- Que la Hoja de Oferta económica, incluido los impuestos, no encuentre fuera del siguiente rango: $80\% \leq \text{Oferta económica} \leq 100\%$. Información que se obtendrá del Anexo denominado "Hoja de Oferta".

De no cumplir con los requisitos precedentes, la oferta quedará automáticamente fuera de bases y será rechazada.

| REQUISITO: | | |
|--|----------------------------|-------------------------|
| Presupuesto disponible \$632.640.000, impuestos incluidos | | |
| PROVEEDOR | OFERTA IVA INCLUIDO | CUMPLE/NO CUMPLE |
| RAÚL TORRES HURTADO | \$632.618.113 | CUMPLE |

2.- Que la oferta contenga todos los anexos correspondientes a las ofertas técnica y económica solicitados, teniendo presente que la revisión y análisis del contenido de éstos se efectuará durante la evaluación de la propuesta.

Si a la oferta le faltasen Antecedentes Técnicos y/o Económicos solicitados en las Bases Administrativas, ésta quedará automáticamente fuera de bases y será rechazada.

Requisito punto "10.3 ANEXOS Y REQUISITOS TÉCNICOS", de las bases.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

a) Acreditar formalmente, mediante documento emitido por Ministerio de Vivienda y Urbanismo, poseer "Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Rubro: B1, Obras Viales, Primera Categoría".

Presenta Certificado N°89 de fecha 02/12/2019, vigente por 56 días, emitida por Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) "Experiencia del Oferente" (Anexo N°5), la cual deberá ser acreditada a través de la presentación de copia de las recepciones de obra y/o certificado tipo que acredite la experiencia por el mandante, en obras similares, en el cual consten nombre de la obra, mandante, año, monto y metros cuadrados construidos, en obras de edificación. En caso de no acreditarse de la forma exigida, se entenderá que el oferente no cuenta con experiencia.

Presenta Anexo N°5, con un total de ocho obras.

c) Programa de Trabajo: en días corridos, el que deberá incluir Carta Gantt de ejecución de las obras, en la cual se deberá detallar la secuencia de sus operaciones, ruta crítica, duración, fecha de principio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido y el flujo de caja, definiendo para esto último, los estados de pago.

Presenta programa de trabajo agrupados a través de tres Carta Gantt para los proyectos cotizados.

d) Análisis de precios unitarios por cada proyecto (Anexo N°06), desglosando claramente los costos de materiales, rendimiento, tipo, cantidad y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, maquinaria y equipos para cada partida que contempla el proyecto.

Presenta, desarrollo de los APU para los cinco Proyectos solicitados.

- e) Identificación y Experiencia del Profesional a Cargo de la Obra (Anexo N°07).

Presenta Anexo N°7, identificando al Profesional Ingeniero Civil don Raúl Torres Hurtado, a cargo de la obra.

Adicionalmente deberá adjuntar:

- **Certificado del Título Profesional**, en copia certificada ante notario.

Presenta, Certificado de Título Universidad la Frontera de Temuco del Profesional Ingeniero Civil don Raúl Torres Hurtado, en los términos solicitados.

- **Currículum Vitae que acredite la experiencia**, indicando proyectos de obras civiles de edificación en que haya participado en su ejecución, o bien, como Inspector Técnico de Obra, indicando naturaleza del proyecto, superficie construida expresada en metros cuadrados, materialidad y costo total del proyecto, período en el que ejerció el cargo, y contactos del mandante para su revisión. El profesional deberá ser del rubro de la construcción: Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil.

Presenta en su oferta, Currículo del Profesional Ingeniero Civil don Raúl Torres Hurtado.

- Carta Compromiso del profesional identificado anteriormente como Profesional a Cargo de la Obra (**Anexo N°08**).

Presenta en su oferta Anexo N°8 emitido por Profesional Ingeniero Civil don Raúl Torres Hurtado.

Requisito punto “10.4 ANEXOS ECONÓMICOS”, de las bases.

Para el caso de los “Anexos Económicos”, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Ofertar Electrónicamente, a través del Formulario digital dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl en el cual cada uno de los oferentes deberá ingresar el valor unitario neto de sus ofertas (es decir, sin IVA).

Cumple según formulario electrónico denominado “Comprobante de Ingreso de Oferta”, por \$531.611.860 neto.

- b) Formulario “Oferta Económica” dispuesto, el que deberá ser llenado con la información requerida en ésta. (Anexo N°09)

Presenta en su oferta Anexo N°9, el cual, cumple con lo solicitado.

- c) Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total, en pesos chilenos (**Anexo N° 10 Itemizado**)

Presenta en su oferta Anexo N°10, el cual cumple con lo solicitado

- d) Programación Financiera de los Estados de Pago que genera la obra en virtud del avance físico de las obras y en conformidad con la Carta Gantt correspondiente. Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere. (**Anexo N°13 Programación de Pagos**)

Presenta en su oferta Anexo N°13, el cual cumple con lo solicitado



3.- Se revisará que las ofertas presenten la garantía por concepto de seriedad de la Oferta y que esta haya sido ingresada dentro del plazo y horario establecido, que cumpla con el monto, glosa y vigencia estipulada en las Bases Administrativas, y que hayan sido tomadas por el oferente que realiza la postulación en el portal.

Si la oferta no presentase dicha garantía, ésta quedará automáticamente fuera de bases y será rechazada.

Ingresó garantía por Seriedad de la Oferta a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Coyhaique, el día 19 de diciembre de 2019, y cuya identificación es: Boleta de Garantía del Banco Santander N°31866 por \$6.326.400, con Vencimiento el 20/03/2020 cumpliendo con lo solicitado en bases.

Resultado de la apertura:

Detalle de Apertura

| Proveedor | Nombre Oferta | Aceptar/Rechazar Requisitos |
|--------------------------------|--|-----------------------------|
| raul alejandr o torres hurtado | CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO | Oferta Aceptada |

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

| | |
|------------------------------|--|
| Número de Adquisición | 2494-48-LR19 |
| Nombre | CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO |
| Descripción | Contratar la ejecución de proyectos de conservación |

Observaciones Anteriores

II.- EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR OFERENTE:



Conforme a la verificación efectuada precedentemente y lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente lo señalado en los puntos “10.2 CONTENIDO SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS” y punto “13 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA”, a continuación se efectuó la revisión y posterior evaluación de la oferta presentada por la empresa:

OFERTA: RAÚL TORRES HURTADO.

10.2 CONTENIDO SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|--|
| Anexo N°01 | Presenta Anexo N°1 sin observaciones, y copia legalizada de Cédula de Identidad. |
| Anexo N°02 | Presenta Anexo N°2, ante notario, sin observaciones. |
| Anexo N°03 | Presenta Anexo N°3, sin observaciones. |
| Garantía por Seriedad de la Oferta | Presenta Garantía por Seriedad de la Oferta sin observaciones. |
| Oficio conductor de garantía | Presenta oficio conductor de la Garantía por Seriedad de la Oferta. |
| Certificado de antecedentes laborales (Formulario F30) | Presenta Formulario F30, sin observaciones. |
| Anexo N°04 | Presenta Anexo N°4, sin observaciones. |

10.3 ANEXOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Para el caso de los “Anexos Técnicos”, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Acreditar formalmente, mediante documento emitido por Ministerio de Vivienda y Urbanismo, poseer “Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Rubro: B1, Obras Viales, Primera Categoría”.

Presenta “CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE”, N°89 de fecha 02 de diciembre de 2019, válido por 56 días, el que acredita que don RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO, tiene inscripción vigente en el “REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el Registro B1 – OBRAS VIALES, Categoría 1.

- b) “Experiencia del Oferente” (Anexo N°5), la cual deberá ser acreditada a través de la presentación de copia de las recepciones de obra y/o certificado tipo que acredite la experiencia por el mandante, en obras similares, en el cual consten nombre de la obra, mandante, año, monto y metros cuadrados construidos, en

obras de edificación. En caso de no acreditarse de la forma exigida, se entenderá que el oferente no cuenta con experiencia.

Presenta Anexo N°5, indicando experiencia en ocho obras ejecutadas, con sus respectivos certificados.

- c) Programa de Trabajo: en días corridos, el que deberá incluir Carta Gantt de ejecución de las obras, en la cual se deberá detallar la secuencia de sus operaciones, ruta crítica, duración, fecha de principio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido y el flujo de caja, definiendo para esto último, los estados de pago.

Presenta las obras licitadas, en Cartas Gantt, conforme a lo exigido.

- d) Análisis de precios unitarios por cada proyecto (Anexo N°06), desglosando claramente los costos de materiales, rendimiento, tipo, cantidad y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, maquinaria y equipos para cada partida que contempla el proyecto.

Presenta APU de las obras licitadas sin observaciones.

- e) Identificación y Experiencia del Profesional a Cargo de la Obra (Anexo N°07).

Presenta Anexo N°7, indicando experiencia del profesional Sr. Raúl Torres Hurtado, en ocho obras a su cargo.

Adicionalmente deberá adjuntar:

- Certificado del Título Profesional, en copia certificada ante notario.

Adjunta Certificado de Título Profesional como Construcción Civil, de don Raúl Torres Hurtado, emitido por la Universidad de la Frontera de Temuco.

- Currículum Vitae que acredite la experiencia, indicando proyectos de obras civiles de edificación en que haya participado en su ejecución, o bien, como Inspector Técnico de Obra, indicando naturaleza del proyecto, superficie construida expresada en metros cuadrados, materialidad y costo total del proyecto, período en el que ejerció el cargo, y contactos del mandante para su revisión. El profesional deberá ser del rubro de la construcción: Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil.

Adjunta Currículum educacional y profesional de don Raúl Torres Hurtado en su calidad de Constructor Civil.

- Carta Compromiso del profesional identificado anteriormente como Profesional a Cargo de la Obra (Anexo N°08).

Adjunta Anexo N°8 con carta compromiso del profesional Constructor Civil, don Raúl Torres Hurtado.

10.4 ANEXOS ECONÓMICOS

Para el caso de los “**Anexos Económicos**”, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Ofertar Electrónicamente, a través del Formulario digital dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl en el cual cada uno de los oferentes deberá ingresar el valor unitario neto de sus ofertas (es decir, sin IVA).

Cumple según formulario electrónico denominado “Comprobante de Ingreso de Oferta”, por \$531.611.860 neto.

- b) Formulario "Oferta Económica" dispuesto, el que deberá ser llenado con la información requerida en ésta. (Anexo N°09)

Presenta Anexo N°9, en el cual señala un valor neto total de \$416.291.596, y total impuestos incluidos de \$632.618.113. Y un plazo para la ejecución de 18 meses corridos.

- c) Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total, en pesos chilenos (Anexo N° 10 Itemizado)

Presenta Anexo N°10, para los proyectos cotizados, y coincidiendo la sumatoria de los valores parciales arrojados por cada uno, respecto del valor final ofertado.

- d) Programación Financiera de los Estados de Pago que genera la obra en virtud del avance físico de las obras y en conformidad con la Carta Gantt correspondiente. Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere. (Anexo N°13 Programación de Pagos)

Presenta Anexo N°13, no presentando observaciones.

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 2494-48-LR19

Conforme a lo solicitado por el integrante de la Comisión de Evaluación don Pedro Paredes Nilian, se efectúan las siguientes consultas:

| Pregunta | Fecha Pregunta | Proveedor | Nombre Oferta | Respuesta |
|---|---------------------|--|--|---|
| 1 2.- Considerando la pregunta/respuesta N° 11 del foro de preguntas y respuestas, como también el párrafo 2° punto 4 de las Bases Administrativas, y punto 1 de las E.T. último párrafo, confirmar que tanto en mes 1 como en mes 18 la carpeta de rodadura general tendrá como mínimo 20cm compactado. | 2019-12-30 08:33:31 | raul alejandro torres hurtado | CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO | 2.- Para estudiar la oferta se toman en cuenta todas las exigencias solicitadas por los antecedentes de la licitación, por tanto el precio oferta refleja todas las exigencias que el mandante ha especificado para este proyecto. Además, el oferente, dentro de los antecedentes Administrativos ingresa el Anexo n° 2 " Formulario de declaración de Aceptación de las Bases", que tiene el carácter de declaración jurada, la que es refrendada ante notario donde declara conocer y aceptar bases, ETE, etc, en definitiva todos los antecedentes referidos a la propuesta, entendiéndose además que las aclaraciones resultantes del periodo de consultas y respuestas son parte integrante de las bases, y por ende del contrato. En definitiva todas las exigencias administrativas y técnicas están contempladas en el precio oferta. |
| 2 1.- Se solicita argumentar el precio unitario de la partida 2.1 Reperfilado Simple, dado que su valor está muy por sobre el precio de mercado. | 2019-12-30 08:32:53 | raul alejandro torres hurtado | CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO | 1.- El precio oferta en una licitación es de cargo del oferente, y que pueda estar bajo o sobre el precio que se estima de mercado no es cuestionamiento para la oferta que se entrega, ya que el responsable del precio y de responder por ejecutar las obras es el oferente, no obstante cuando se analiza el reperfilado simple que corresponde a 14 intervenciones de las 18 que contempla el contrato implica que por pocos días que del mes que sean necesarios para realizar la actividad los recursos humanos y de equipo estos tienen que estar disponibles y eso tiene un valor aunque sea en días de inactividad, ya que de igual manera hay que mantener el personal y los equipos, por lo que al tratarse de 14 meses lo que se le asigna a esa partida su incidencia en costo de recursos es muy importante y de costo alto a pesar de ser una actividad quizás muy sencilla. |

Nota: se deja constancia que el integrante de la Comisión Sr. Pedro Paredes Nilian mantiene su aprensión respecto a la situación expuesta en Aclaración N°1. No obstante, y al ser minoría respecto de esta situación, procede a aceptar oferta para evaluación.

CONCLUSIÓN: OFERTA ACEPTADA PARA EVALUACIÓN.

III.- PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a la revisión del contenido de la oferta efectuada precedentemente y lo establecido en las bases de licitación especialmente lo señalado en punto "13.1



PAUTA DE EVALUACIÓN”, se efectúa evaluación de la oferta presentada por la empresa:

| PROVEEDOR | RUT |
|-------------------------------|-------------|
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | 8.940.346-4 |

Bajo los siguientes parámetros:

| Factor de Evaluación | |
|---|-----|
| 1. Oferta Económica | 25% |
| 2. Capacidad Económica | 20% |
| 3. Oferta Técnica | 30% |
| 4. Experiencia de la Empresa | 10% |
| 5. Asistencia a Visita a Terreno programada | 05% |
| 6. Cumplimiento de requisitos formales | 10% |

CRITERIO DE EVALUACIÓN:

| a) OFERTA ECONÓMICA | | 25% |
|-------------------------------|--|------------------|
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Oferta: \$632.618.113 Impuestos incluidos | 25% |

Fórmula aplicada:

$$P_{je} = \left(\frac{O_i}{O_e} \right) * 100 * 0,10$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

| b) CAPACIDAD ECONÓMICA | | 20% |
|-------------------------------|---|------------------|
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Capacidad económica: \$2.113.098.354 | 20% |

Presenta: Formulario “Capacidad Económica” (Anexo N°11).



| | | |
|-------------------------------|--|------------|
| c) OFERTA TÉCNICA | | 30% |
| Oferente | Puntaje total obtenido para este criterio | |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | 30% | |

| | | |
|---|------------------------------|-------------------------|
| <u>c.1) Acredita contar con "Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo"</u> | | 20% |
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Oferta: Presenta certificado | 20% |

| | | |
|---|---|-------------------------|
| <u>c.2) Claridad y Orden en la presentación de la Carta Gantt (3%)</u> | | 3% |
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Oferta: La oferta no presenta observaciones | 3% |

| | | |
|--|---|-------------------------|
| <u>c.3) Concordancia de Carta Gantt con Programación Financiera y Plazo de ejecución (3%)</u> | | 3% |
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Oferta: La oferta no presenta observaciones | 3% |

| | | |
|--|---|-------------------------|
| <u>c.4) Presupuesto de construcción por partida, y concordancia con análisis de precios unitarios y monto ofertado (4%)</u> | | 4% |
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Oferta: La oferta no presenta observaciones | 4% |



| d) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA | | 10% |
|-------------------------------------|---|-------------------------|
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Este factor se evaluará conforme a los antecedentes presentados en el punto 10.3, letras b) y e). | 10% |

| d.1) Experiencia de la Empresa | | 7% |
|---------------------------------------|--|-------------------------|
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Oferta: La oferta presenta más de 7 obras acreditadas. | 7% |

| d.2) Experiencia del Profesional a Cargo de la Obra | | 3% |
|--|--|-------------------------|
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Oferta: La oferta presenta más de 7 obras acreditadas. | 3% |

| e) ASISTENCIA A VISITA A TERRENO PROGRAMADA | | 5% |
|--|---|-------------------------|
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Oferta: asistió a visita terreno, según consta en acta correspondiente. | 5% |

| f) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES | | 10% |
|---|----------------------|-------------------------|
| Oferente | Observaciones | Puntaje obtenido |



| | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|------------|
| | | ido |
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | Oferta: No presenta observaciones | 10% |

PUNTAJE FINAL POR OFERENTE:

| OFERENTE | PUNTAJE FINAL |
|--------------------------------------|----------------------|
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO | 100% |

En conclusión, la oferta presentada por la empresa: **RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO, RUT 8.940.346-4, obtiene el porcentaje de evaluación de 100%.**

4.- En conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

Adjudicar la licitación ID N° 2494-48-LR19, proyecto “CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO”, a:

| OFERENTE | MONTO | PLAZO | PORCENTAJE |
|--|-----------------------|--------------------------|-------------------|
| RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO RUT 8.940.346-4 | \$ 632.618.113 | 18 meses corridos | 100% |

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO

- ADJUDICAR** el proyecto “CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO” al oferente Sr. Raúl Alejandro Torres Hurtado, RUT: 8.940.346., por un monto de \$ 632.618.113 impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 18 meses corridos, según la licitación N° 2494-48-LR 19.
- AUTORIZAR** la contratación y ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS CAMINO LAGO ATRAVESADO Y CAMINO LOS ÁLAMOS - CERRO NEGRO”, en tanto supera las 500 UTM y excede el período alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde Sr Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.



Señor Melchor Cadagán:

Agradece que se haya aprobado este proyecto, y manifiesta que solicita se inicie a la brevedad la obra.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:

Indica que hay temas administrativos que se tienen que realizar, pero la idea es trabajar lo más rápido posible para que este se vaya a la Dirección de Obras y esto significaría que al día siguiente se haga la entrega de terreno.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Espera que se haga en los plazos indicados y que a futuro se vea y con tiempo una solución definitiva a este tema.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que estos 18 meses en teoría debieran cuadrar con los tiempos de comienzo de obras para la pavimentación, esto en el papel, en la práctica siempre ocurren imponderables. Agrega que, se espera con tiempo ir revisando estos procesos con la directiva y si cuadrará, porque si esto no ocurriera se debe volver a hacer este mismo proceso con las entidades correspondientes.

Indica que se está firmando en este minuto una calificación de emergencia para un trato directo para la conservación por estos días, mientras salen los temas de la licitación propiamente tal para que se empiece a ejecutar un perfilado del camino.

Señor Hernán Mera, Presidente de la Junta de Vecinos El Claro:

Agradece este acuerdo de Concejo, indica que serán los primeros fiscalizadores de estas obras.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita nuevamente la anuencia, ya que en el mismo punto se encuentra el Convenio de Transferencia de Recursos entre el FOSIS y el Municipio, los Concejales acceden a la solicitud.

Cede la palabra a la profesional quien expone sobre el punto.

2.2 Convenio de Transferencia con Fosis para el Programa Familias 2020 (ANA ARAUS)

Señora Ana Araus, Asistente Social encargada del Programa Familias Sub-Sistemas Seguridades y Oportunidades:

Saluda a los presentes e indica que este año el Programa será integrado, esto quiere decir que ambos convenios estarán contenidos en un solo acto, acto seguido y expone informe el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.

SESION / FECHA : Sesión Ordinaria N° 112 del 08 de enero del 2020

CONCEPTO : Informa contratos sobre 500 UTM.

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

A través del presente, informo a Ud., contratos sobre los 500 UTM, en el marco de los convenios de ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, a que a continuación se indica:

DISPOSITIVO: Programa Familias del Sub Sistema Seguridades y Oportunidades

Objetivo General

Es una política pública que tiene como objetivo contribuir a la superación de la extrema pobreza a través de la provisión de un sistema de protección y promoción que brinda seguridades y oportunidades a las familias participantes. Estas son: dispositivos de evaluación y seguimiento, metodologías de acompañamiento social y laboral, bonos y transferencias monetarias y ofertas de programas sociales y servicios de apoyo. Se pretende aumentar los recursos y capacidades familiares que permitan avanzar en el mejoramiento de su calidad de vida.

DESGLOSE DE GASTOS:

| Gastos Programa Acompañamiento Familiar integral | Aporte |
|--|-----------------------|
| Ítem | Fosis |
| Gastos en Personal | \$85.356.960.- |
| Gastos Operacionales | \$4.548.000.- |
| Total | \$89.904.960.- |

Se solicita autorizar la suscripción del convenio por el plazo de un año y, considerando que excede el período alcaldicio.

Es cuanto puedo informar,




Angélica Torres Mayorga
Directora (s) de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de Coyhaique


J.W/AKP/aap.
DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde/- Señor Administrador Municipal/- Señores Concejales/- Señor Secretario del Concejo/- Archivo Dideco/ Informes Concejo /

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que conoce el programa, pregunta si los 450 usuarios han estado siempre o han ido aumentando.



Señora Ana Araus, Asistente Social encargada del Programa Familias Sub-Sistemas Seguridades y Oportunidades:

Indica que es variable, el Fosis entrega un monto y las familias cada dos años, van egresando del sistema. Explica adicionalmente que en el último tiempo se ha estado trabajando con bastante gente.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS OCHO: En Coyhaique, a 07 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 112, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la señora Angelica Torres Mayorga, Directora (s) de Desarrollo Comunitario, presentó informe correspondiente al convenio suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, expuesto por la Sra. Ana Araus, Asistente Social encargada del Programa Familias Sub-Sistemas Seguridades y Oportunidades.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- 1. CELEBRAR** el convenio de transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa Familias Sub-Sistemas Seguridades y Oportunidades, por un monto total de \$ 89.904.960, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En la comuna de COYHAIQUE, a 26 días del mes de diciembre de 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (s) doña **MARIA SOLEDAD VERA SOLIS**, ambos con domicilio en calle Simón Bolívar 367, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de COYHAIQUE**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde (s) **Don PEDRO PAREDES NILIAN**, ambos domiciliados en calle Bilbao Nro 257, COYHAIQUE, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades



y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

4.- Que la Ley N° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, en adelante el Programa, recursos que se podrán ejecutar respecto de la Ley N° 20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, en conformidad con la normativa vigente. Además, indica que el apoyo familiar integral será ejecutado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y se señala que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje, el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral.

5.- Que el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, considera dentro de los actores necesarios para su implementación, a los Apoyos Familiares Integrales, en adelante Apoyos Familiares, que son aquellas personas naturales que entregan acompañamiento psicosocial y sociolaboral especializado a los/as usuarios/as o familias. Cabe señalar que estos profesionales, dada la integralidad de su labor, también cumplirán funciones en el Programa Eje, de conformidad a lo que se señala en el presente convenio y en el convenio de transferencia para la ejecución del Programa Eje.

6.- Que el documento de Norma Técnica del Programa Familias, enviado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, señala que, los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Acompañamiento Sociolaboral se podrán ejecutar a través de una estrategia metodológica integrada, denominada "Acompañamiento Integral", para lo cual, a nivel local los acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral son ejecutados por un grupo de profesionales responsables de la implementación de la metodología establecida en el Programa y, por tanto, de la relación directa con cada familia participante. Los profesionales (Apoyo Familiar) que componen la Unidad de Intervención Familiar (UIF) deben ser contratados por cada Ejecutor según lo establecido en la Ley 20.595.

Además, señala que, el diagnóstico (del Programa Eje) puede ser realizado por un Apoyo Familiar en aquellos casos donde el FOSIS realice un Convenio con un ejecutor, o por un profesional que forma parte del equipo regional de FOSIS denominado Gestor Familiar. Este último deberá, además, realizar el seguimiento a la trayectoria de la familia y finalmente, una evaluación final de su participación en el Programa.

Debido a lo anterior, cada Apoyo Familiar desarrollará los contenidos de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral, y Etapa Diagnóstica Eje con las familias a su cargo, cuando corresponda, según el Plan de Intervención de cada familia, independiente de su fuente de financiamiento, ya sea si el Apoyo Familiar es financiado con recursos municipales o con recursos del FOSIS.

Por lo tanto, las personas contratadas para desarrollar la intervención de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral deberán, además, complementar sus labores asignadas en la comuna, con la realización del Programa Eje, en la/s etapa/s señalada/s en el convenio respectivo, en la misma comuna en que están siendo contratadas, tanto cuando se trate de personas contratadas con recursos locales como cuando el financiamiento sea realizado por el FOSIS.

Esta asignación y financiamiento de jornadas de trabajo, quedará consignada en el presente convenio de transferencia y en el convenio de transferencia para la ejecución del Programa Eje, según las especificaciones señaladas en él.

7.- Que, según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, en adelante e indistintamente "Programa de Acompañamiento" o "el Programa", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de **COYHAIQUE**, del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, según lo señalado en los considerandos número cuatro y seis.

El objetivo del Programa de Acompañamiento Psicosocial es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo.

Por su parte, el objetivo del Programa de Acompañamiento Sociolaboral es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, según los objetivos definidos en el Plan de Intervención Familiar definidos en el Programa Eje.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en el Anexo N° 1, denominado “Normas y procedimientos para la contratación del recurso humano para la ejecución del Programa de acompañamiento familiar integral y del Programa eje del subsistema seguridades y oportunidades, por ejecutores locales públicos”; en el Anexo N° 2, denominado “Norma Técnica 2020 Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades”; y en el Anexo N° 3, denominado “Instructivo de rendición de cuentas para convenios de transferencia de recursos FOSIS y Ejecutores Públicos del Programa de Acompañamiento Familiar Integral y del Programa Eje”; anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar tareas relacionadas con el Programa de Acompañamiento al funcionario municipal (contrata o planta) que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, especificadas en el Anexo N°2 de este convenio en jornada de, al menos, 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.

El/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar, debe, entre otras tareas:

- a. Realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes.
- b. Participar, apoyar y generar acciones de gestión de la red local y de los territorios comunales.
- c. Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento.
- d. Supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral y de la Etapa de Diagnóstico, por parte de los Apoyos Familiares de su Unidad.
- e. Asistir a las capacitaciones del Programa convocadas por la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y el FOSIS.
- f. Durante el primer trimestre del año, coordinar y citar a reunión de evaluación de gestión del año anterior y de planificación del trabajo del período actual a la autoridad comunal (Alcalde/sa), o a quien este último designe, y al Encargado Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.
- g. Durante el primer trimestre del año, planificar en conjunto con el Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o quien designe en su reemplazo el Encargado Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertinencia, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año, tanto de los recursos dispuestos por la Municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Cualquier replanificación debe ser informada al Apoyo Provincial.

2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:



- a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
- b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar.
- c. Disponibilidad de 88 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N°6 letras b y c de la presente cláusula.
- d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada al Programa, consistente en 7 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+; además de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del convenio con documentación electrónica y digital a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), o el Sistema o procedimiento que el FOSIS disponga en su reemplazo, durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución.

Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante del sistema SISREC, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet. En aquellos casos que el Ejecutor no pudiera solventar dichos elementos (token y/o scanner) se podrán financiar con recursos del convenio, cuando el Ejecutor así lo solicite mediante un oficio fundado al Encargado Regional del Programa del FOSIS, y siempre según la disponibilidad presupuestaria del convenio, de conformidad a lo indicado en la cláusula quinta número 4. letra c. del presente convenio y lo especificado en el Anexo N° 3.

- e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados, y en condiciones adecuadas para el registro de información en Sistemas.

3. Asumir por Decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1 y 2 de la presente cláusula.

4. Contratar, destinar y/o ratificar la contratación de 1,0 jornadas parciales de 20 horas semanales para las personas que desempeñaran la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos municipales de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del presente convenio. A los Apoyos Familiares les serán aplicables la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes.

5. Contratar 13 jornadas parciales de 20 horas semanales para las personas que desempeñaran la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la **cláusula quinta, numeral 4, letra a)** de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos Reglamentos y en la normativa y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 de este convenio.

6. Resguardar las funciones de los Apoyos Familiares, independiente de su fuente de financiamiento, garantizando la dedicación exclusiva de sus funciones de Acompañamiento con las familias a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en sus respectivos Reglamentos y en el detalle de los roles y funciones indicados en los Anexos N°s. 1 y 2 de este instrumento.

Con todo, se deberá resguardar:

- a. La naturaleza del trabajo del Apoyo Familiar según los requerimientos propios del Programa de Acompañamiento, señalados en el Anexo N° 2 y de acuerdo a la realidad comunal.



- b. La flexibilidad horaria en el desarrollo de la función de los Apoyos Familiares y la correspondiente disponibilidad de movilización en dichos días y horarios.
- c. Según lo anterior, la movilización debe ajustarse a la disponibilidad del Apoyo Familiar.
- d. La exclusividad de la función del Apoyo Familiar, no asignándoles tareas adicionales a las que demande el Programa de Acompañamiento en el que presta funciones.
- e. Generar medios de registro de cumplimiento de tareas o productos pertinentes a las características del trabajo en terreno, a través de bitácora u otro similar que la Municipalidad en conjunto con el FOSIS dispongan, resguardando la naturaleza del trabajo en terreno y la flexibilidad horaria.
- f. Generar las condiciones contractuales necesarias, a fin de que las personas que desempeñan la función de Apoyo Familiar realicen igualmente las funciones del Programa Eje, según la asignación de jornada señalada en el respectivo convenio y en las especificaciones técnicas consignadas en él.

7. Poner término al contrato de los Apoyos Familiares, previo acto administrativo fundado, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1, por evaluación deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones determinadas por la evaluación semestral de desempeño; por incumplimiento de funciones detectadas a través de procesos de supervisión, o por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley N° 20.595, artículo 10 y en la Ley N° 19.949, artículo 5º, inciso cuarto.

Al terminar el contrato del Apoyo Familiar, este último también deja de prestar servicios en el Programa Eje, independiente de su fuente de financiamiento.

Cualquiera fuere la situación de término de contrato, la Municipalidad deberá resguardar los procedimientos de entrega del cargo según lo señalado en Anexo N° 1 del presente convenio.

8. Ingresar al Programa de Acompañamiento Familiar Integral, las familias que le sean derivadas por el Programa Eje durante el año 2020 en la comuna. Sin perjuicio de la cobertura antes indicada, la Municipalidad deberá continuar con la intervención a las personas o familias ingresadas al Programa en años anteriores y que se encuentren activas.

9. Dar acceso al Jefe de Unidad de Intervención Familiar a la información de las familias y/o personas contenidas en diversos registros municipales, que consignen información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la intervención.

10. Garantizar la participación del Jefe de Unidad de Intervención Familiar (o a quien éste designe) en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas de la comuna, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos a familias y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, a fin de asegurar la calidad de la intervención de las familias en el Programa.

11. Garantizar la relación y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar con las contrapartes técnicas de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y del FOSIS, lo que implica:

a. Mantener relación y coordinación constantes por temas relacionados con la adecuada intervención de las familias y personas que participen del Programa.

b. Prestar la colaboración, información y el apoyo necesario al Gestor Familiar del Programa Eje, para que pueda realizar sus funciones relacionadas a la implementación del Plan de Intervención y las metas propuestas por la familia durante su Acompañamiento.

12. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar Asistencia Técnica y sistematización, tanto de la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.

13. Acoger las observaciones técnicas e informes de supervisión del FOSIS en el proceso de evaluación de desempeño de los Apoyos Familiares, según lo establecido en la Ley N° 20.595, el respectivo Reglamento y las orientaciones técnicas del proceso.

14. Disponer la creación de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación del Programa, según se especifica en el Anexo N° 3.



15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición.

16. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen) y, en especial, de acuerdo a los siguientes parámetros:

a. Por medio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (en adelante SISREC), provisto por la Contraloría General de la República, según las orientaciones señaladas por el Órgano Contralor; o, en casos excepcionales y fundados, en que el municipio se vea imposibilitado de rendir por el SISREC, el FOSIS deberá disponer de un procedimiento alternativo para la rendición de los convenios. Dichos casos serán informados a la Contraloría General de la República para su conocimiento.

b. Observar el cumplimiento del Anexo N° 3 de Instructivo de Rendición de Cuentas.

c. Según las orientaciones técnicas provistas por FOSIS para la planificación del gasto y determinar la pertinencia de la inversión.

d. Los recursos financieros que queden como saldo al mes de diciembre o en el mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado para el solo efecto de la ejecución de los recursos, y que no serán utilizados o que sean observados, deberán ser reintegrados e informados al FOSIS una vez aprobada la última rendición del convenio.

e. Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de administrador, encargado, analista y ministro de fe del SISREC, o las funciones que el FOSIS indique en caso de utilizar otro sistema o procedimiento.

f. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

17. Formar parte de las Mesas Técnicas Comunes de coordinación y supervisión del Programa, para lo cual el Alcalde/sa deberá autorizar la participación de la Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar o quien este designe en su representación.

18. Realizar, desde la Unidad de Intervención Familiar, a través de los Apoyos Familiares, la verificación de información y levantamiento de datos de las familias y personas participantes del Programa la comuna, según los Planes de cobertura realizados en conjunto con el FOSIS.

19. Facilitar la supervisión y el monitoreo de la gestión mensual de los Apoyos Familiares, presentando al FOSIS, el Informe mensual realizado por cada Apoyo Familiar a la Municipalidad, que da cuenta de las visitas y sesiones realizadas, actividades grupales, gestiones, casos específicos y todas las actividades relacionadas a las tareas del Programa de Acompañamiento realizadas, según el perfil técnico determinado para uno.

20. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO:

Además de las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio, la Municipalidad se obliga a suscribir con el FOSIS el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Eje.

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del Programa.

2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas del Programa.

4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2020, un monto de **\$89.904.960** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **\$85.356.960** por concepto de recursos humanos:

\$ 85.356.960 por concepto de honorarios, para la contratación de 13 jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$ 547.160.

b. **\$ 852.000**, para la ejecución de actividades grupales y movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. **\$ 3.696.000**, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula novena del Convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:



a) La primera de **\$ 53.107.560** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de **\$ 36.797.400**, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el Ejecutor deberá:

- Tener gastado, al menos, el 40% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, hayan realizado al menos su sesión 12 del Acompañamiento Psicosocial.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2019, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

De existir algún caso que no cumpla lo señalado en los requisitos técnicos, se podrá realizar la transferencia, en la medida que el informe técnico emitido justifique la situación por motivos no atribuibles a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2020, etc.

Por último, excepcionalmente FOSIS podrá transferir la segunda cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas en los requisitos para el pago de la segunda cuota, en la medida que se cuente con las situaciones debidamente calificada/s y expresamente fundada/s, dejando constancia de tales consideraciones en una resolución que disponga la entrega de la segunda cuota y los compromisos de regularización por parte del Ejecutor.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias y personas asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

SEXTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, las dotaciones de jornadas parciales para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación.

Durante la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como N^{os} 1, 2, y 3 en la cláusula segunda de este instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SÉPTIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la

República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N^o 30 del año 2015, o el instructivo que la remplace.

OCTAVO:

El presente convenio, comenzará a regir desde el 1^o de enero de 2020 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2020. No obstante ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula novena. Con la suscripción de este convenio queda sin efecto cualquier eventual renovación automática del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de las Modalidades de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, celebrados en el año 2019, suscrito entre las partes, cualquiera sea su denominación.

Además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido, lo que no incluye la utilización de ellos para la contratación de Apoyos Familiares, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 15 y 16 del presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Con todo, el presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que el Programa de Acompañamiento Familiar Integral a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula undécima, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra,

mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos, 30 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifestare dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución del Programa, pudiendo celebrar convenios de colaboración con la Municipalidad, o convenios de transferencia de recursos con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 20.595.

La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo de la presente cláusula.

Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia.

NOVENO:

Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a rendir los gastos que se ejecuten desde la fecha de su suscripción, esto es desde el 1 de enero de 2020, con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la continuidad de la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, respecto de las familias y personas que se encuentran en intervención, ingresadas en años anteriores, y que están dentro de los 25 meses que dura la intervención del Programa (24 meses de Acompañamiento Familiar Integral)y la Etapa Diagnóstica Eje (1 mes).

Lo anterior debido a que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia define que:

- a. La metodología de intervención del Programa de Acompañamiento Familiar Integral dura 24 meses para cada familia y que, dentro de ese período de tiempo, se deben realizar 31 sesiones de trabajo con las familias con intervención familiar integral, las que están parametrizadas en sesiones quincenales, mensuales y bimestrales, lo anterior sin perjuicio de la etapa Diagnóstica Eje que dura un mes.
- b. Que las familias seleccionadas para ingresar al Programa, según la cobertura asignada a comuna, deben ingresar a su proceso de intervención durante el año calendario, según las planificaciones desarrolladas por cada comuna con el apoyo del FOSIS regional, en base a la disponibilidad de horas de trabajo de los profesionales o técnicos que componen la Unidad de Intervención Familiar, producida por el egreso de familias y su avance en el proceso y parámetros de intervención

Producto de lo anterior, las familias en intervención deben tener un proceso continuo e ininterrumpido, determinado por la fecha de su ingreso, respetando, dentro de los parámetros de intervención, la proyección de sesiones que les corresponden a cada una. Esto genera que la Unidad de Intervención Familiar de las comunas, se encuentren realizando sesiones de intervención durante los meses del año, en forma continua e ininterrumpida, para atender a las familias en intervención y a las familias nuevas, cuando corresponda, según lo planificado.

DÉCIMO:

En caso de prorrogarse el convenio para el o los años siguientes, el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas parciales autorizadas para la contratación de Apoyos Familiares para el o los años respectivos, se precisarán en un Addendum, el que podrá firmarse una vez publicada en el Diario Oficial la ley de presupuestos del año respectivo, el cual, sólo surtirá efecto una vez que opere la prórroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio. Previo a la transferencia de recursos que el FOSIS realice a la Municipalidad, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa, encontrarse al día las rendiciones del presente convenio y, en los casos que corresponda, la respectiva toma de razón de la Contraloría General de la República. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula novena precedente.



UNDÉCIMO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio y sus Anexos, se podrá poner término anticipado al mismo debiendo devolverse los recursos traspasados para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral que no hubieran sido utilizados, además de aquellos cuyas rendiciones hubieran sido rechazadas por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente para la ejecución del Programa Eje.

El término anticipado del convenio será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Municipalidad desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando los Programas por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula octava de este instrumento.

DUODÉCIMO:

ejo de la información por parte de la Municipalidad contenida en las bases de datos, se deberá ajustar a los parámetros establecidos en las políticas generales de seguridad de la información y de privacidad del FOSIS contenidas en los siguientes enlaces:

<http://www.fosis.gob.cl/QuienesSomos/Paginas/Seguridad-de-la-Informaci%C3%B3n.aspx>

<http://www.fosis.gob.cl/Paginas/Politica-de-privacidad.aspx>

DECIMOTERCERO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **COYHAIQUE**, capital regional, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO:

La personería de la Directora Regional, **doña MARIA SOLEDAD VERA SOLIS** consta en la Resolución Exenta N° 01052 del 16 de Diciembre de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde (s), don **PEDRO PAREDES NILIAN**, consta en Decreto Alcaldicio N° 5409 del 03 de Octubre de 2019.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

- 2. CELEBRAR** el convenio señalado en tanto supera las 500 UTM y supera el periodo alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

3. INTERVENCIÓN ESCUELITA DE FÚTBOL GENERAL MARCHANT (punto agregado)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al dirigente.

Señor Rodrigo Oyarzo, Presidente Escuelita de Futbol General Marchant:

Indica que como escuelita hicieron llegar una carta al Concejo para apoyo, señala que llevan trabajando 4 años, que han estado trabajando con niños de la población y otros sectores, desde los 4 años hasta los 12 años de edad, han participado en la liga infantil de la Patagonia, todos los años en el campeonato y este año los han invitado a



jugar a Comodoro Rivadavia, Argentina y la solicitud es por una subvención para el traslado de los jugadores, se hizo llegar la cotización de \$ 3.000.000 de un bus para ida y vuelta, se tienen confirmado 30 jugadores y son tres categorías, es lo que solicitan al Concejo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que esta carta fue ingresada en la correspondencia de la sesión del 18 diciembre pasado y no ha habido respuesta a la fecha, es por esto que lo vuelven a mencionar.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta cuando es el campeonato.

Señor Rodrigo Oyarzo, Presidente Escuelita de Fútbol General Marchant:

Señala que el viaje es para los días 6,7,8 y 9 de febrero próximo, por ello han hecho las cosas con anticipación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que da pena escuchar, que ha visto el trabajo que se hace con los niños, pero lamentablemente no hay políticas públicas para el deporte, señala que los dirigentes no deben andar limosneando, una vez más se topan con estas falencias en lo que respecta al deporte.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que por la fecha de recepción la carta debe estar pronto a ser respondida, señala que le parece que habría que apresurar esta respuesta.

Agrega que conoce el quehacer de la entidad y que se encuentra en condiciones de aseverar la que la liga es potente en términos de aporte a la actividad que desarrolla, ya que es reconocida en el ámbito local.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que las transferencias y las subvenciones están normadas con una ordenanza que tienen un tope máximo que bordearía el \$1.800.000.- en el eventual caso que el Concejo apoyara esta decisión.

Señala que espera que se vea en la próxima sesión de Concejo.

Señor Raúl Lopez, Tesorero:

Agradece al Municipio la gestión, porque siempre han estado apoyando, por ello reconoce el respaldo que se presta.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que deben sentarse rápidamente a conversar con el IND, tiene la impresión que no hay recursos en el IND para este fin.

Da la tranquilidad respecto del aporte, en que se puede llegar al tope de lo que es posible dentro del marco de la ordenanza que rige para el efecto, reconoce el trabajo que se hace en el sector y agrega que, ha habido éxitos en el trabajo hecho, que por ello se merecen todo el respaldo del Municipio.



4. INTERVENCIÓN SRA. CECILIA NEIRA POR PATENTE DE ALCOHOLES. (punto Agregado)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra .

Señora Cecilia Neira, Contribuyente DYNA'S:

Indica que estuvo en la sesión anterior exponiendo la problemática de su patente, señala que ingresó una carta el 30.12.2019 en donde explica la situación de su local y patente, sobre la cual se decidió no renovarla, por un tema estructural, en la carta explica las razones, por las cual quiere pedir una prórroga por el semestre junio-enero 2020, para trabajar y buscar en lo posible otro lugar.

Señala que hay temas legales con el dueño del inmueble que se están solucionando por medio de abogados.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que el caso lo conocieron y hay un problema judicial y delicado que tiene la contribuyente que es entendible, pregunta, si esta prórroga que está pidiendo para su funcionamiento, ¿será en el mismo lugar?

Señora Cecilia Neira, Contribuyente DYNA'S:

Indica que este juicio ha sido muy largo, hay muchas cosas legales que han pasado, y que hay irregularidades que ha cometido el dueño del inmueble y es por esto que no han salido de ahí, la idea es no salir ahora en la temporada, es trabajar y después entregar en la medida de lo posible.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que la contribuyente debe solicitar a la Dirección de Obras un informe final de la Recepción de Obras y este después debiera pasar al Concejo.

Contextualiza, indicando que llegaron a cinco razones sociales que tenían problemas de infraestructura, uno que se solucionó antes de fin de año "Confluencia", otra que presento una carpeta que era "Barrio 72" y una tercera que está ingresando una carpeta en este mes de enero es "Bar West", donde hubo un compromiso del señor Carlos Gutierrez y quedaron dos patentes pendientes: "El Arriero", donde estuvo la arquitecta explicando la situación e ingresando una carta que está en correspondencia, patente que se viene aprobando desde siempre, señala que se logró conseguir que los contribuyentes explicaran cada uno su situación y ahora en sala la Señora Cecilia explicando su situación propia, cree que como se ha ido aplazando, hacerlo de nuevo con la diferencia que se está solicitando una patente por el primer semestre del año 2020, señala que es su propuesta, por todo lo sucedido este año que terminó y el que está comenzando, estos locales no han tenido las mismas ventas de siempre, entregarle la aprobación por un semestre a nadie le quitaría el sueño.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que es todo entendible, pero que se pregunta qué pasaría con la votación anterior donde el Departamento de Rentas entrega un informe acabado de cada una de las patentes que cumplen con lo que señala la ordenanza y las que no cumplen, el cual fue conocido.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que se hizo una votación con el informe que entregó el departamento respectivo, en donde habían cinco razones sociales que no se aprobaron, insiste en que de esas cinco razones, se aprobaron tres en la sesión extraordinaria N° 32 y quedaron pendientes de resolver "El Arriero" y Dyna's.

Mantiene su argumento en el sentido que se llevan años aprobando estas patentes y no ve el problema en este minuto.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que si se ha hecho la excepción en ocasiones anteriores, también se puede hacer ahora.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que cada uno de los contribuyentes dio las explicaciones correspondientes, le preocupa principalmente El Arriero.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Indica que lo importante es que la contribuyente ha estado en el Concejo. Señala que El Arriero esté en una situación distinta, ya que aquella patente es limitada.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Le recuerda a la Concejala que en la sesión anterior se aprobaron tres patentes con la abstención de ella y las que faltan son “El Arriero” y Dyna’s.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que hay un tema de fondo y es que dónde queda la seriedad de los Concejales que ya votaron en contra, ese es el tema.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Explica que las intervenciones del señor Abogado y del señor Pedro Paredes fueron muy claras en el Concejo anterior.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Manifiesta que el señor abogado de igual manera señaló que no se podía poner término a la Concesión de Parquímetro y se hizo igual, señala que no se les debe dar a los temas doble lectura.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que es importante que se aclare este punto, comenta que vendrá un informe de la Administración respecto de este acuerdo.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que lo que comenta efectivamente es que en esa sesión donde estuvieron los Directores de los diferentes departamentos, donde expresaron las aprensiones que habían y que representaban la ilegalidad del acto en los términos en que se planteó, cada uno desde su ámbito y esto objeta el procedimiento independiente de la votación que tenga el Concejo, lo que procede es que las unidades que se van a ver afectadas de tramitar esto tienen que representar al señor Alcalde y al Concejo la opinión ya más técnica de sus fundamentos, en este entendido si es que se quiere ampliar esto la representación después es lo más seguro que venga en los mismos términos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que hay que esperar los términos formales administrativos y además debe responder la carta que ingresó la contribuyente en lo que corresponde, entendiendo la urgencia.

Señora Cecilia Neira, Contribuyente DYNA’S:

Señala que le urge saber una respuesta ya que debe hacer las proyecciones de mantención para su local.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que hay temas legales que si no se ajustan a la normativa no se podrá seguir la tramitación, por tanto, se deben ver lo tecnicismos respectivos, contestará la carta a la brevedad.

5. INTERVENCIÓN SINDICATO DE PARQUÍMETRO COYHAIQUE. (Punto Agregado).

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la Presidenta del Sindicato.

Señora Gladys Nauco, Presidenta Sindicato de Operadores de Parquímetro Empresa Green Line:

Saluda a los presentes, sabe que ya se ha visto su situación como trabajadores, tiene claro que existen plazos que deben cumplir para finalizar el contrato con la empresa concesionaria de Parquímetro, pero considera injusto que la empresa siga funcionando.

Agrega que debieron encadenar las rejas de la oficina de la Empresa Green Line, para que se les pudieran cancelar sus sueldos, o lo proporcional a ello, debido a la paralización y despido de la gran mayoría de sus compañeros, algunos recibieron liquidaciones muy bajas. Indica que todos los presentes tienen claro que el motivo de la paralización fue justa, si bien ilegal, pero justa, ya que la empresa mantenía deudas previsionales y demás temas ya expuestos en sesiones de Concejo anteriores, lo cual motivo al sindicato a paralizar sus labores habituales, deja claro que no fue un paro por negociaciones colectivas, en ningún caso.

Plantea el caso de las canastas familiares, y la reunión sostenida con la Asistente Social en relación a las 7 personas que no podrán recibir dicho beneficio por no contar con la Ficha de Protección Social, y esto se debe a que la mayoría son extranjeros, y desconocen dichos procesos. Alude a la responsabilidad que tiene el Municipio en toda la situación, por la contratación de dicha concesionaria. Presenta a una ex administradora del Cementerio Municipal, quien también ha tenido inconvenientes con la empresa concesionaria, que es la misma del servicio de Parquímetro, a quien solicita se le pueda escuchar.

Señora Zadi Valenzuela Valdés, Ex Administradora Cementerio Municipal de Coyhaique:

Señala que estuvo administrando el cementerio durante tres años, manifiesta que pasó exactamente lo mismo que con la concesión del parquímetro, adeudándose pagos de los pagos en caja de compensación Los Andes de los adultos mayores que trabajaban para la empresa en ese entonces. Señala una situación que le ocurrió cuando la despidieron y fue a la inspección del trabajo, en donde le señalaron que fuera a buscar sus cotizaciones, las cuales estaban impagas en ese momento, y después se cancelaron por tanto no pudo acogerse a la Ley Bustos. Agrega que ha hecho una demanda y desde agosto del 2018 que está en disputa con la empresa, ha pasado por dos juicios, el primero en el tribunal Laboral, y como no aceptaron la demanda con la empresa tuvo que llegar hasta la Corte Suprema, en donde ganó, tras lo cual existe una orden de embargo, cuya empresa ha negado en dos oportunidades la ejecución de dicho acto judicial. Da lectura a sentencia de la Corte Suprema en donde se acoge la demanda por despido indebido a favor de su persona, en contra del Representante legal de la Empresa Green Line, y del Municipio como responsable subsidiario, ordenándole pagar las prestaciones. Afirma que en dos oportunidades se ha acercado a conversar con el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, en una primera instancia el Sr. Alcalde se comunicó con el Concesionario para que le cancele, y hasta la fecha no ha pasado aquello, y en la segunda instancia el Sr. Alcalde conversó con el Abogado, el cual habría señalado "que no entendía qué buscaba obtener ella", a lo



cual señala que lo que requiere es el pago que corresponde a su finiquito, entonces el abogado vuelve a señalar que “no se preocupe por que los bienes Municipales son inembargables”, entonces quedó en nada. Manifiesta la responsabilidad que debe asumir el Municipio para con todas las personas a las cuales la empresa concesionaria les debe, insta a buscar la manera de retener el dinero a la empresa y poder cancelar las deudas de ella y otras personas, ya que sabe que hay más personas en la misma situación, dice no entender porque se renovó el contrato con la misma empresa cuando se sabía que tenía problemas, los cuales vienen desde mucho antes que se renovará la concesión del cementerio, señala que todos los “viejos” que trabajaban con ella fueron despedidos, porque no aceptaron las irregularidades, gracias a su caso, se dieron cuenta que habían muchos pagos que no estaban cancelados.

Señora Gladys Nauco, Presidenta Sindicato de Operadores de Parquímetro Empresa Green Line:

Menciona que quien está al tanto de la situación ocurrida en ese tiempo es el Concejal Patricio Adio, porque él estuvo apoyando a la gente. Duda que a todos se les haya cancelado sus finiquitos. Señala que es el mismo concesionario, consulta al Sr. Alcalde cuantas personas más tienen que venir al Concejo para que entiendan que el representante de la empresa, es un sinvergüenza, y que lucra con plata de la gente que trabaja con él.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que la situación está clara, se afirma en lo dicho en el informe de Contraloría N° 4.267 inserto en Correspondencia, al cual da lectura en uno de sus párrafos, que se refiere a la falta de fiscalización técnica por parte del Municipio hacia la empresa concesionaria de parquímetro. Señala que les planteó a la directiva tener paciencia porque hay plazos que deben cumplirse. Hace presente la consulta que ya se hizo a la Contraloría respecto a la posibilidad de ver a futuro un trato directo con otra empresa. Señala que aún el Abogado Asesor no ha sido desvinculado.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que existe un informe de la Contraloría, que menciona todas las irregularidades de la empresa concesionaria del Parquímetro, es un hecho, argumenta. Desconoce en qué etapa va el proceso de término de contrato de concesión con dicha empresa. Consulta si finalmente se ha dado término a la concesión que tenía la empresa cuestionada.

Señora Gladys Nauco, Presidenta Sindicato de Operadores de Parquímetro Empresa Green Line:

Indica que al asistir a la Contraloría para presionar una respuesta al Municipio, respecto a la posibilidad de realizar un trato directo posterior el término de contrato con la actual empresa concesionaria, le respondieron que la Municipalidad es autónoma en sus decisiones, y si dicha respuesta la requieren por escrito la Contraloría se demora 40 días. Un plazo imposible de esperar, le causa extrañeza que su situación no sea considerado un caso de emergencia social, Sin embargo, la concesión del parquímetro se demoró 3 días en concretarse.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Pregunta si se ha dado cumplimiento al calendario de compromisos que se asumieron en sesión de Concejo, ya que se debe tener claro si se ha realizado el trámite que se solicitó.

Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que existen tres caminos que se dieron a conocer también en sesión pasada, y las menciona:



Primero el término anticipado de contrato, sujeto a plazos legales que deben cumplirse con plazo para evaluarse el 14 de enero de 2020, eso es lo que está ocurriendo. Se está en los plazos del Término.

Segundo tema es qué se va a hacer una vez se tenga el término de contrato, qué vía se va a seguir, siendo una de ellas la vía del Trato Directo, y esa consulta es la que se haría a la Contraloría, porque se tenían los antecedentes que aluden a que no podría ser a través de un trato directo, y de ahí surge la idea de presentarlo como una emergencia social, basado en el estallido social y las 40 personas que están desempleadas, y la consulta a la Contraloría es si considera aquel concepto como una emergencia. Se espera que la respuesta esté lo más cercana posible a la fecha del plazo del término de contrato, 14 de enero.

Tercero: Había una empresa interesada que sería una posibilidad, para dar continuidad al servicio.

Señala que se trabajaría aparte las canastas y ayudas sociales, se ha avanzado con ello, y existen 7 familias que no cuentan con ficha de protección social, y al no estar inscritos no se puede otorgar el beneficio, la solución sería inscribirlos en la ficha, y desde su inscripción poder apoyarles con la canasta, eso se les comunicará a las familias.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Manifiesta haberse reunido ya con el señor Contralor Regional, sabe que las respuestas no son agradables, sino más bien molestas para el sindicato y su representante, pero de la reunión el Contralor asumió dos compromisos, uno de ellos el poder entregar una respuesta dentro de la semana, y en segundo lugar ver la posibilidad de que lo que hoy no está en la Ley, se considere por la vía de una causal específica que puede ser social, para poder tener como opción la vía del Trato Directo, una vez dado término de contrato al actual concesionario.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Plantea que se está actuando con poca voluntad política, lo que ha sucedido es de conocimiento público, y percibe por lo acontecido que la Municipalidad no actuó en forma eficiente.

Señora Gladys Nauco, Presidenta Sindicato de Operadores de Parquímetro Empresa Green Line:

Denuncia las faltas de la empresa para con los trabajadores, plantea la necesidad de que la empresa cumpla como corresponde, y que sea fiscalizada.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Plantea que no será fácil encontrar una empresa que dé cumplimiento a todos los requerimientos, es complejo, espera que ojalá sea una empresa que de garantía de todo lo necesario para los trabajadores.

Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Añade que la tercera vía más bien tiene que ver con la Empresa, que los mismos trabajadores propusieron para que se acercara y tomara conocimiento de las bases de la licitación, y se pueda analizar si puede o no asumir la prestación del servicio de parquímetro. Por otro lado menciona que efectivamente las canastas ya se están tramitando.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta también qué va a pasar con la situación planteada por la Señora Zadi, le preocupa que quede pendiente.

Se analiza situación del concesionario y la denuncia de la Señora Zadi Valenzuela Valdés.



Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que se analizará la situación y verán las posibilidades de eventualmente en caso de que corresponda hacerse cargo de manera subsidiaria.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Considera un “temazo” todos los antecedentes que hay en contra de la empresa concesionaria, sostiene que debe darse término anticipado a todas las conexiones que tiene la empresa, no solo el servicio de parquímetro. Señala que son todos cómplices de la contratación de dicha empresa concesionaria.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Plantea que el Concejo está apoyando a los trabajadores, menciona parte de la carta del Concesionario, inserta en correspondencia.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Manifiesta que el Informe de Contraloría avala y apoya la decisión que el Concejo tomó anteriormente, respecto al término anticipado de contrato. Solo se está topando en lo que se le solicitó al Sr. Alcalde respecto de pedir la renuncia al Asesor Jurídico, lo cual no ha ocurrido a la fecha, presentando incluso una licencia médica, y cada vez hay más faltas de la concesionaria y el Municipio, y siente que de esa forma todos son cómplices del problema.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Plantea los dichos del Asesor Jurídico, respecto a que los bienes municipales son inembargables, se cuestiona y preocupa al pensar, qué va a pasar con la situación de los trabajadores de parquímetro. Si el Municipio es Codeudor subsidiario, que lo asuma, y no que la persona llegue y choque contra un muro. Señala que se ha actuado de manera lenta, considerando que se tiene un problema con el servicio de parquímetro y a la fecha de hoy no se ha solicitado ningún informe por la concesión del Cementerio ni del Corral Municipal, alguien del Municipio debe fiscalizar las concesiones, y no llegar tarde como se llegó al tema del parquímetro. Solicita se tenga un informe respecto a la situación del Cementerio y del Corral para el próximo miércoles 15 de enero.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala de qué forma se podrá estar tranquilo en el proceso si aún no se solicita la renuncia al Asesor Jurídico.

Señora Gladys Nauco, Presidenta Sindicato de Operadores de Parquímetro Empresa Green Line:

Plantea el descaro con que el Asesor Jurídico podría estar asesorando al Municipio en todo el proceso del juicio que pueda venir a futuro.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Menciona que actualmente el Asesor Jurídico se encuentra con Licencia Médica, ahí aun nada se puede hacer al respecto, pero sí es consciente del sufrimiento y calamidades por las que están pasando todos los trabajadores, lo cual le preocupa.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta al Señor Alcalde la situación que había surgido respecto a que los bomberos, ya que estaban juntando firmas para hacerse cargo del servicio de parquímetro en la ciudad.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Aclara que eso no es así, y que los mismos bomberos dijeron que ellos no podrían hacerse cargo o asumir dicha situación.



Señora Gladys Nauco, Presidenta Sindicato de Operadores de Parquímetro Empresa Green Line:

Menciona que al haber muchos dueños, no es algo bueno. Agradece el espacio que se les ha dado.

6. SOMETIMIENTO DE ACTA: ORD. NRO. 111

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Pregunta si hay alguna objeción respecto del acta N° 111.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Señala que revisando el acta, verificó que respecto de la página 190 del acta, hay un error en la redacción del acuerdo N° 900, se señala que por el acuerdo se aprueba la renovación de la patente de Sociedad Comercial Hudson Spa en circunstancia que lo que se hizo fue aprobar la no renovación, por ende corresponde hacer la corrección en el acta definitiva, además de las medidas administrativas que corresponde adoptar, según la corrección señalada.

Somete el acta N° 111 la cual se aprueba con las observaciones planteadas por el secretario municipal.

7. CUENTA DEL SR. ALCALDE.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que la cuenta esta dada con el tema de los parquímetro que era uno de los temas que se está gestionando.

Informa que desde la Intendencia le acaban de enviar un oficio que señala que se suspende la reunión que estaba programada para el día 08.01.2020, la razón es por temas de agenda lo cual le parece extraño porque esta reunión estaba agendada con anticipación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que hay que avisarle a las Presidentas de las juntas de vecinos de Balmaceda y Lago Pólux, se encargará de avisarle a las presidentas señalas, es muy extraño pero hay que seguir insistiendo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto de la reunión con la Sra. Intendenta, pregunta si será necesario reunirse con ella o con el Presidente del Consejo Regional.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que entiende la aprensión de la Concejala, pero la reunión es con la Sra. Intendenta, cree que una cosa no quita a la otra, por tanto, se reprogramara la reunión para una nueva fecha.

8. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a los Concejales.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que el 22 de enero en la ciudad de Santiago se realizará el seminario “Consultas y Plebiscitos locales: legislación, seguridad del voto y desafíos de la participación local”, le gustaría participar.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el cometido a votación y se alcanza el siguiente :

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS ONCE En Coyhaique, a 07 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 112, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, ha manifestado el interés de participar en el “Escuela de Verano 2020” en el seminario denominado “Consultas y Plebiscitos locales: legislación, seguridad del voto y desafíos de la participación local”, a realizarse el 22 de enero de 2020 en la ciudad de Santiago.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR la participación del Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, para participar en el seminario “Consultas y Plebiscitos locales : legislación, seguridad del voto y desafíos de la participación local”, a realizarse el 22 de enero de 2020 en la ciudad de Santiago

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Sugiere se oficie al Ministerio de Hacienda, para que los Concejales tengan la oportunidad de viajar a cometidos extranjeros, de acuerdo a lo señalado cuando se propuso acompañar delegación a la ciudad de Comodoro Rivadavia- República de Argentina.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que se realizaron dos sesiones de comisiones: Régimen Interno y Mujer y Equidad de Género, pero que no se ha considerado en la tabla el protocolo de denuncias de acoso laboral , sexual, ya que fue lo que se estuvo viendo con la señora Carla Albornoz en la reunión de comisión informada, quien indicó que dicho protocolo ya estaba listo.

9. INFORMES DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que en sus carpetas se encuentra el informe de contrataciones y adjudicaciones.

Contraloría

Número de Decreto 1556/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1556_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAACAMILAESCALONA.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Camila Escalona Salgado, en el colegio Altos del Mackay.



Número de Decreto 1557/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1557_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAAJUAN_AVALENZUELA.pdf

Referencia: nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Juana Valenzuela Curihual, en el colegio Valle de la Luna.

Número de Decreto 1558/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1558_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUN_CIONDOCENTEORIENTAAGUILARYOTROS.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Orieta Aguilar Olavarría, en el colegio Valle Simpson.

Número de Decreto 1560/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1560_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUN_CIONDEDOCENTEAPALMENIAQUINTERO.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Palmenia Quintero Saldivia, en el colegio Nieves del Sur.

Número de Decreto 1561/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1561_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUN_CIONDEDOCENTEAROCIOVERA.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Rocío Vera Gajardo, en el colegio Río Blanco.

Número de Decreto 1562/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1562_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUN_CIONDEDOCENTEADANIELASAEZYOTRO.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Daniela Sáez Medina y Otra, en el colegio Baquedano.

Número de Decreto 1563/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1563_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUN_CIONDEDOCENTEAPATRICIAABURTO.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Carolina Villavicencio Díaz y Otra, en el colegio Nieves del Sur.

Número de Decreto 1565/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1565_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUN_CIONDEDOCENTEADANIELASAEZYOTROS.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Daniela Sáez Medina y Otra, en el colegio Baquedano.

Número de Decreto 1566/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1566_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUN_CIONDOCENTEADIEGOPERREZYOTROS.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a don Diego Pérez Castañeda y Otra, en el colegio Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 1567/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1567_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUN_CIONDEDOCENTEAHUMBERTOVERAYOTRO.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a don Humberto Vera Nuñez y Otra, en el colegio Josefina Aguirre Montenegro.

Número de Decreto 1568/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/12%20diciembre/DTO1568_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUN_CIONDEDOCENTEADANIELASAEZYOTROS.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Daniela Sáez Medina y Otra, en el colegio Baquedano.

MUNICIPAL

Número de Decreto 7127/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/12%20diciembre/DTO7127_AUTORIZATODIRECTOALRECTOAUINIFORMESJANEDTSESNATORO.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para adquisición de 208 delantales de diversas tallas y modelos para educadoras y párvulos de sala cuna y jardín infantil vallecitos de Aysén, al proveedor Uniformes JANEDT SERNA TORO E.I.R.L., por un monto de \$2.390.240 iva incluido.

Número de Decreto 7138/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/12%20diciembre/DTO7138_AUTORIZAADQVAL_ESPARACOMPRAVESTUARIOLICEOJOSEFINAAGUIRREMEDIANTECONVENIOMARCO.pdf

Referencia: Autoriza adquisición de vales para compra de vestuario Alumnos Liceo Josefina Aguirre Montenegro, al proveedor Sodexo Soluciones de motivación Chile S.A, por un monto de \$5.989.210 impuestos incluidos.

Número de Decreto 7139/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/12%20diciembre/DTO7139_AUTORIZALAADQD_E12COMPUTADORESALICEOMACKAYMEDIANTECONVENIOMARCO.pdf

Referencia: Autoriza la adquisición de 12 computadores all in one para Liceo Altos del Mackay, FONDOS SEP, al proveedor Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cia Ltda. Por un monto de \$10.914.321 impuestos incluidos.

Número de Decreto 7175/24-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/12%20diciembre/DTO7175_AUTORIZATODIRECTOALRECTOARENNOVACIONDESOFWARESISTEMACMIESCOLARALICEOJOSEFINAAGUIRRE.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para renovación de Software Sistema CMI Escolar Liceo Josefina Aguirre Montenegro, FONDOS SEP, al proveedor Empresa Asesoría y Consultora EDUPROTIC Ltda., por un monto de \$1.800.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 7223/27-12-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/12%20diciembre/DTO7223_AUTORIZATODIRECTOALRECTOADMATERIALDIDACTICOCOSALACUNAYNIVELESMEDIOSDELJARDININFANTILFUTUROAUSTRAL%20\(2\).pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/12%20diciembre/DTO7223_AUTORIZATODIRECTOALRECTOADMATERIALDIDACTICOCOSALACUNAYNIVELESMEDIOSDELJARDININFANTILFUTUROAUSTRAL%20(2).pdf)

Referencia: Autoriza trato directo para adquisición de material didácticos sala cuna Jardín Futuro Austral, al proveedor Importadora y Dist. AUKINKO Ltda., por un monto de \$1.353.610 impuestos incluidos.



Número de Decreto 7226/30-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/12%20diciembre/DTO7226_APRUEBABASESADMINISTRATIVASMEJORAMIENTOENVOLVENTETERMICADELLICEOALTOSDELMACKAY.pdf

Referencia: Aprueba bases administrativas y designa comisión proyecto Mejoramiento envolvente térmica del Liceo Bicentenario Altos del Mackay.

Número de Decreto 7227/30-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/12%20diciembre/DTO7227_AUTORIZALAADQDE25LAPTOPPARALICEOALTOSDELMACKAYMEDIANTECONVENIOMARCO.pdf

Referencia: Autoriza la Adquisición de 25 Laptop HP para el Liceo Altos del Mackay mediante convenio marco con FONDOS SEP, al proveedor Advantage Computación Ltda, por un monto de \$17.167.525 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6926/12-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/12%20diciembre/DTO6926_APRUEBACONTRATODETRABAJOANGINEBORJAS.pdf

Referencia: Aprueba contratos de trabajo a doña Sabina Borjas Rincon, Programa de empleo.

Número de Decreto 6927/12-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/12%20diciembre/DTO6927_APRUEBACONTRATODETRABAJOENRIQUEGUAIQUIN.pdf

Referencia: Aprueba contratos de trabajo a don Enrique Huanquin Araya, Programa de Empleo.

Número de Decreto 6928/12-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/12%20diciembre/DTO6928_APRUEBACONTRATODETRABAJOALUISSALDIVIA.pdf

Referencia: Aprueba contratos a don Luis Saldivia Paredes, Programa Empleo.

Número de Decreto 7029/16-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/12%20diciembre/DTO7029_APRUEBACONTRATODETRABAJOJOSEHUEICHA.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a don José Hueicha Hueicha, programa de Empleo.

Número de Decreto 7157/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/12%20diciembre/DTO7157_APRUEBACONTRACIONAJENNIFERSEGOVIA.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a doña Jeniffer Segovia Bohm, Programa SENDA Previene.

Número de Decreto 7166/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/12%20diciembre/DTO7166_APRUEBACONTRATOGUIADETURISMOCULTURALYPATRIMONIALDELA COMUNADECOYHAIQUE.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a doña Camilla Villa Ferreira, servicios de diseño gráfico proyecto FONDART "Guía de turismo cultural y patrimonial de la Comuna de Coyhaique.

Número de Decreto 7168/20-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/12%20diciembre/DTO7168_APRUEBACONTRATOADQDECOLUMNIOSCUADRUPLES.pdf

Referencia: Aprueba contrato para contratación para adquisición de Columnios cuádruples, al proveedor ACEROTEK INNOVACION EN Construcción SPA., por un monto de \$6.306.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6668/03-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Convenio/12%20diciembre/DTO6668_AUTORIZAADQCONVENIOMARCOAGUICZOLEZZIYICIALTDA.pdf

Referencia: Autoriza adquisición convenio marco para arriendo de 02 camionetas para unidad de DIDECO, al proveedor Guic Zolezzi y Cia. Ltda., por un monto de \$2.023.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6784/06-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Convenio/12%20diciembre/DTO6784_AUTORIZATRA TODIRECTOAAQUISICIONEINSTALACIONDEUNEQUIPODECLIMATIZACIONENSALADEEQUIPOSINFORMATICAS.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra e instalación de un equipo de climatización en sala de Equipos Informáticos, al proveedor Edelaysen, por un monto de \$1.208.074 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6905/11-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Convenio/12%20diciembre/DTO6905_AUTORIZALAADQDEARTICULOSCORPORATIVOSDEDIFUSIONPARAPROGRAMAHABILIDADESPARALAVIDA.pdf

Referencia: Autoriza adquisición de artículos corporativos de difusión de programa Habilidades para la Vida II, al proveedor Sociedad Graffo Dienst Ltda, por un monto de \$6.813.539 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6910/12-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Convenio/12%20diciembre/DTO6910_AUTORIZAADQPORCONVENIOMARCOEMPRESASALFA.pdf

Referencia: Autoriza adquisición en arriendo de camión Hyundai Porter por un periodo de 12 meses año 2020, al proveedor Sres. Salza RENT S.A, por un monto de \$8.647.488 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6911/12-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Convenio/12%20diciembre/DTO6911_AUTORIZAADQPORCONVENIOMARCOEMPRESASALFA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para renta de camioneta Toyota Hilux, por un periodo de 12 meses año 2020, al proveedor Sres. Salza Rent S.A, por un monto de \$9.421.824 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6920/12-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO6920_AUTORIZAREPARACIONBUSPATENTEDLST54.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para reparación de bus Patente DLST-54, al proveedor Buses Aguila Patagónicas, por un monto de \$1.448.085 impuestos incluidos.



Número de Decreto 6967/13-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO6967_ADJUDICACIONID2497REPARACIONDEMAQUINARIACOMUNADECOYHAIQUEPATAGONSERVICIOSINTEGRALESSPA.pdf

Referencia: Adjudica licitación Contrato de suministro y prestación de servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y vehículos livianos Unidad Vial de la Comuna de Coyhaique, al proveedor Sres. Patagón Servicios Integrales SP.A, por un monto de \$20.400.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6971/13-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO6971_DECLARADESERTALICITACIONID2494ADQINSUMOSPROYECTOSECTORPARQUELASLUMAS.pdf

Referencia: Declara desierta Licitación Adquisición insumos Proyecto Sector Parque las Lumas, Autoriza Modalidad de Trato Directo.

Número de Decreto 7022/16-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO7022_AUTORIZATRATODIRECTOYCONTRATACION.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para servicio de Globotexia, al proveedor Sr. Sixto Alvarez Borquez, por un monto de \$55.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 7078/18-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO7078_AUTORIZATRATODIRECTOPARALAADQDECAROSODECIRUELACALEFACCIONESCUELABAQUEDANOCONFONDOSFAEP.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para adquisición de carozo de ciruela para calefacción Escuela Baquedano, FONDOS FAEP, al proveedor Sr. Daniel Poblete Tapia, por un monto de \$2.441.880 impuestos incluidos.

Número de Decreto 7091/18-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO7091_AUTORIZATRATODIRECTOASODIMAC.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para adquisición de parlante, al proveedor Sres. SODIMAC S.A, por un monto de \$120.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 7092/18-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO7092_AUTORIZATRATODIRECTOALLAINNSAAVEDRA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para servicio de arriendo de juego infantil, al proveedor Sr. Allain Saavedra, por un monto de \$99.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 7093/18-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO7093_AUTORIZATRATODIRECTOASIXTOALVAREZ.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para servicios de globotexia, al proveedor Sr. Sixto Alvarez Borquez, por un monto de \$55.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 7094/18-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO7094_AUTORIZATRATODIRECTOACOMERCIALSANCRISTOBAL.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de materiales de construcción Programa PMU, al proveedor Sres. Comercial San Cristóbal, por un monto de \$203.104 impuestos incluidos.

Número de Decreto 7112/19-12-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/12%20diciembre/DTO7112_AUTORIZATRATODIRECTOACARLOSLEONEL.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de artículos de aseo, al proveedor Sr. Carlos Soto, por un monto de \$181.0587 impuestos incluidos.

10. SOMETIMIENTO DE COMODATO JUNTA DE VECINOS VILLA PATAGONIA Y CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO (JURÍDICA)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

Señor Christian Larreré Álvarez, Abogado de Asesoría Jurídica:

Saluda a los presentes y da lectura al informe N° 1/2020, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 01/2020

SESION / FECHA: Ordinaria N° 112 de fecha 07 de Enero de 2020.

CONCEPTO : Sometimiento de comodato a organización que indica.

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

De mi consideración:
Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a Equipamiento, correspondiente al Lote N° 1 , Ubicado en la Manzana D de la Poblacion los Ciervos III Etapa, de una superficie de 173,89 m2, a Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 774 vta N° 479 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2006.
 - Que el Club Deportivo Cerro Negro ha solicitado se les otorgue comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 02 Diciembre de 2019.
 - Actualmente la organización no cuenta con comodato y en atención a la solicitud que hace el Club Deportivo Cerro Negro y en virtud al MEMORANDUM N°21 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N° 500282722863 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 18 de Diciembre de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 15 de Mayo de 2022.
 - Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
 - El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.
- En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, al Club Deportivo Cerro Negro , **por un plazo de 5 años**.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

JUNTA DE VECINOS VILLA PATAGONIA

- La Municipalidad es dueña de un inmueble destinado a equipamiento , Ubicado en calle Divisadero con Victoria, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 959 N° 581 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2015.
- Que la Junta de Vecinos Villa Patagonia ha solicitado se les otorgue comodato mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 14 Mayo de 2019.
- Actualmente la organización no cuenta con comodato y en atención a la solicitud que hace Junta de Vecinos Villa Patagonia y en virtud al MEMORANDUM N°22 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N°500283336167 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 20 de Diciembre de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 12 de Agosto de 2021.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Junta de Vecinos Villa Patagonia , **por un plazo de 5 años**.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Atentamente



CHRISTIAN LARRERE ALVAREZ
ABESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde
- Señor Secretario Municipal
- Señor Administrador Municipal
- Señoras y señores Concejales



MEMORANDUM.

Nº 21 //

COYHAIQUE,

DE: MAURICIO MUÑOZ ARAVENA
ENCARGADO OFICINA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

A: SEÑOR WALDEMAR SANHUEZA QUINIYAO
DIRECTOR UNIDAD ASESORIA JURÍDICA

Junto con saludar, informo y remito a Usted el presente informe según lo indicado en SGD N° 19004269 de fecha 02/12/2019. A través de la cual la directiva de Club Deportivo Cerro Negro y su representante legal don Cristian Muñoz Aguilar solicitan al municipio el comodato del inmueble ubicado en la intersección de las calles Simpson con canal Melchor.

El inmueble aludido fue utilizado por muchos años como vivienda particular, por una persona adulta mayor, quien hace un par de semanas falleció. Frente a esta situación, la organización funcional ha solicitado el comodato del inmueble, para la realización de su plan de actividades anuales.

Según informa en la carta ingresada, el Club deportivo Cerro Negro atiende y trabaja con distintos grupos etarios entre ellos: 40 niños y jóvenes, y 80 adultos. Por tanto, este espacio físico es de suma relevancia para la realización de las actividades propias de la organización, como por su aporte social y deportivo en un sector de la población con altos índices de vulnerabilidad por su contribución en la incrementar la calidad de vida de los vecinos a través de la actividad física. No obstante, el bien inmueble se encuentra en un estado de conservación regular, al respecto es posible indicar lo siguiente:

No cuenta con servicios básicos regularizados (luz y agua)

Presentación y contorno con cierre perimetral.

Dispone de diferentes espacios básicos para el funcionamiento de la organización: cocina, baños y sala comedor.

Cabe aclarar, que según conversación sostenida el día martes 17 de diciembre con el presidente del Club Deportivo Cerro Negro don Cristian Muñoz, se han comprometido a regularizar los servicios básicos, como ir realizando mejoras de las condiciones físicas del inmueble.

Finalmente se adjuntan la carta de solicitud del comodato, registro fotográfico y certificados de personalidades y personería vigentes.

Es cuanto puedo informar, atentamente

MAURICIO MUÑOZ ARAVENA
ENCARGADO
OFICINA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



MMA/CVV
DISTRIBUCION:
-La indicada
-Archivo Organizaciones



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta por qué la sede no cuenta con los servicios básicos, en circunstancias que debiera ser así.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que ésta es una historia muy particular, indica que ésta era una casa que se entregó a un comité de la época que hizo una población ahí y esta se le entregó al comité como sede, después se hizo la expansión y se creó la población Cerro Negro, que ahora tienen su sede comunitaria y esta casa quedó ahí y se la dieron a una abuelita la cual falleció hace poco, por ende querían ocupar esta casa y la solicitó el Club Deportivo.

10.1 CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente :

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NUEVE: En Coyhaique, a 07 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 112, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Sr. Christian Larrerè Álvarez Asesor Jurídico, presentó el informe N° 01/2020 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato al “**CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO**”.

Que dicho informe a la letra señala:

“De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a Equipamiento, correspondiente al Lote N° 1 , Ubicado en la Manzana D de la Poblacion los Ciervos III Etapa, de una superficie de 173,89 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 774 vta N° 479 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2006.
- Que el Club Deportivo Cerro Negro ha solicitado se les otorgue comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 02 Diciembre de 2019.
- Actualmente la organización no cuenta con comodato y en atención a la solicitud que hace el Club Deportivo Cerro Negro y en virtud al MEMORANDUM N°21 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N°500282722863 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 18 de Diciembre de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 15 de Mayo de 2022.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... “*traspasar a cualquier*



título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para...”celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”.
En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, al Club Deportivo Cerro Negro , **por un plazo de 5 años.**

- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble Ubicado en la Manzana D de la Poblacion los Ciervos III Etapa, de una superficie de 173,89 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 774 vta N° 479 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2006, al Club Deportivo Cerro Negro , por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años considerando que excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

10.2 JUNTA DE VECINOS VILLA PATAGONIA

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente :

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS DIEZ: En Coyhaique, a 07 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 112, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Sr. Christian Larrerè Álvarez Asesor Jurídico, presentó el informe N° 01/2020 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la **“JUNTA DE VECINOS VILLA PATAGONIA”**.

Que dicho informe a la letra señala:

“De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:



JUNTA DE VECINOS VILLA PATAGONIA

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a equipamiento , Ubicado en calle Divisadero con Victoria, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 959 N° 581 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2015.
- Que la Junta de Vecinos Villa Patagonia ha solicitado se les otorgue comodato mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 14 Mayo de 2019.
- Actualmente la organización no cuenta con comodato y en atención a la solicitud que hace Junta de Vecinos Villa Patagonia y en virtud al MEMORANDUM N°22 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N° 500283336167 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 20 de Diciembre de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 12 de Agosto de 2021.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Junta de Vecinos Villa Patagonia, **por un plazo de 5 años.**
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble Ubicado en calle Divisadero con Victoria, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 959 N° 581 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2015, a la Junta de Vecinos Villa Patagonia , por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.



11. SOMETIMIENTO DE TRANSFERENCIA SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE SUPLEMENTEROS DE LA REGIÓN DE AYSÉN. (DIDECO)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al Director de DIDECO, señor Diego Betancourt para exponer sobre el punto.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de DIDECO:

Saluda a los presentes y lee informe elaborado por la Unidad de Organizaciones Comunitarias, indica que esta solicitud viene del año 2018, por la cual se presentó su proyecto de subvención, se refiere al informe que se ha tenido a la vista y que a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

SESION / FECHA : Ordinaria N° 112 de fecha 08 de enero de 2020.
CONCEPTO : Somete solicitud de Transferencia.

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

PRESENTE

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de las siguientes transferencias que a continuación se indican:

1.- Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros Independientes de la Décimo Primera Región de Aysén.

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

El Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros de Coyhaique, tienen como objetivo principal "Fortalecer la organización sindical de los trabajadores independientes de Suplementeros de la región de Aysén", realizando una labor permanente de colaboración con los socios y socias, organización de eventos culturales y deportivos que fortalezcan los procesos de socialización e integración de los asociados. Finalmente la realizan actividades de capacitación referidas a temáticas sindicales.

Su directorio se encuentra vigente hasta el 21 de Noviembre de 2020, según consta en certificado adjunto de Dirección del Trabajo.

Los recursos solicitados por la organización serán destinados: Para el apoyo y colaboración en la realización de los "Juegos Nacionales de Suplementeros de CONASUCH", la presente actividad se realizará durante los días 02 al 07 de febrero del 2020 en la localidad de Valle Simpson, y reunirá a los múltiples asociados de la Confederación Nacional de Suplementeros de Chile. Los recursos tendrán como finalidad complementar gastos relacionados con materiales y útiles de aseo y remuneración del auxiliar, servicio de movilización, y suplementar gasto de servicios producción de evento.

Cabe agregar que, se propone aprobar la transferencia por el monto máximo de las subvenciones 40 U.T.M (Ordenanza N°5 de fecha 19/08/2015, y su Artículo 11) de lo solicitado el cual será en una cuota de \$1.900.000 pesos.

- Monto solicitado : \$ 3.977.260.-
- Monto Sugerido año 2020 : \$ 1.900.000.- Lo anterior, corresponde a lo estipulado en el Artículo N° 11, del título Financiamiento de la Ordenanza de Subvención Municipal, que indica que el monto máximo de las Subvenciones será de 40 UTM.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 005, Área de Gestión 4.3.2, Programas Sociales, Transferencias Sectores Privados.

Es cuanto puedo informar,



Angélica Torres Mayorga
ANGÉLICA TORRES MAYORGA
Director de Desarrollo Comunitario (S)
I. Municipalidad de Coyhaique

atm/cvv
DISTRIBUCIÓN:
- Señor Alcalde.
- Señores Concejales.
- Señor Secretario Municipal.
- Oficina Organizaciones Comunitarias.
- Asuntos del Concejo.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que tiene entendido que la propuesta serían las Olimpiadas Nacionales de los Suplementeros.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de DIDECO:

Indica que se basaron en el proyecto que envió la organización, la cual es la formalidad que se sigue.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente :

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS ONCE: En Coyhaique, a 07 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 112, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario ha presentado informe relativo al Sometimiento de Transferencia de recursos al “Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros Independientes de la Décimo Primera Región de Aysén”.

Que dicho informe a la letra señala:

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE:

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de la siguiente transferencia que a continuación se indica:

Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros Independientes de la Décimo Primera Región de Aysén.

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

El Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros de Coyhaique, tienen como objetivo principal “Fortalecer la organización sindical de los trabajadores independientes de Suplementeros de la región de Aysén”, realizando una labor permanente de colaboración con los socios y socias, organización de eventos culturales y deportivos que fortalezcan los procesos de socialización e integración de los asociados. Finalmente la realizan actividades de capacitación referidas a temáticas sindicales.

Su directorio se encuentra vigente hasta el 21 de Noviembre de 2020, según consta en certificado adjunto de Dirección del Trabajo.

Los recursos solicitados por la organización serán destinados: Para el apoyo y colaboración en la realización de los “**Juegos Nacionales de Suplementeros de CONASUCH**”, la presente actividad se realizará durante los días 02 al 07 de febrero del 2020 en la localidad de Valle Simpson, y reunirá a los múltiples asociados de la Confederación Nacional de Suplementeros de Chile. Los recursos tendrán como finalidad complementar gastos relacionados con materiales y útiles de aseo y remuneración del auxiliar, servicio de movilización, y suplementar gasto de servicios producción de evento.

Cabe agregar que, se propone aprobar la transferencia por el monto máximo de las subvenciones 40 U.T.M (Ordenanza N° 5 de fecha 19/08/2015, y su Artículo 11) de lo solicitado el cual será en una cuota de \$1.900.000 pesos.

- Monto solicitado : \$ 3.977.260.-
- Monto Sugerido año 2020 : \$ 1.900.000.- Lo anterior, corresponde a lo estipulado en el Artículo N° 11, del título Financiamiento de la Ordenanza de Subvención Municipal, que indica que el monto máximo de las Subvenciones será de 40 UTM.



Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 005, Área de Gestión 4.3.2, Programas Sociales, Transferencias Sectores Privados.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR al Sindicato de Trabajadores Independiente de Suplementeros de la Región de Aysén, un monto de \$ 1.900.000 que serán destinados para el apoyo y colaboración en la realización de los “Juegos Nacionales de Suplementeros de CONASUCH”.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 005, Área de Gestión 4.3.2, Programas Sociales, Transferencias Sectores Privados.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

12. ENTREGA DE FUNDAMENTACIÓN PARA ELECCIÓN Y FICHA A CONCEJALES DESTACADOS PIONEROS 2020 (OF. DE CULTURA)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede nuevamente la palabra al Director DIDECO.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de DIDECO:

Indica que todos saben que hay dos momentos en el año que se les solicita a cada Concejales un nombre de algún personaje, en esta oportunidad un Destacado Pionero la cual se celebrará el 4-5 y 6 de febrero.

Indica que en la última sesión de Concejo del mes de enero se recibieron los nombres en una ficha creada para estas ocasiones, para no tener los problemas de años anteriores.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que es bueno que se entregue un perfil del pionero o persona destacada, para ser responsables.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que lo ideal sería que sea de la comuna, lugares aledaños pero de la comuna y no fuera de ella.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de DIDECO:

Indica que además del informe aparece la ficha y los fundamentos para distinguir a las personas.



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 1,

SESION / FECHA : Ordinaria N° 112 de fecha 07 de enero de 2020.

CONCEPTO : Somete Formato ficha de Destacados Pioneros

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

PRESENTE

A través del presente, informo a Ud., sobre sometimiento a homenajear como Destacados Pioneros:

1.- SOMETIMIENTO FORMATO DE FICHA DE DESTACADOS PIONEROS 2020:

La celebración de la Semana del Pionero fue instaurada en febrero de 2001, ante una sugerencia del encargado del área de fomento productivo y turismo Leonel Galindo, para realizar un "Encuentro de Tradiciones Criollas", que incluyera un desfile de pobladores con vestimenta y aperos típicos, recitales de música al aire libre y mateada colectiva.

Se fijó como Día del Pionero al 17 de febrero, porque aquella fecha, del año 1897, el explorador al servicio de Chile, Oscar De Fischer, llegó al punto donde el Río Aisén (actual Simpson), recibe un tributario que viene desde el este, al cual llamó Río de Los Prados, y como no pudo seguir el curso del Simpson hasta su nacimiento, porque el Río De Los Prados le cortaba el paso (imposible cruzarlo a pie), decide seguir su curso por la vereda norte del mismo (actual sector El Verdín). Más tarde Steffen al revisar el informe de De Fischer, se da cuenta que el río explorado por su colega alemán, es el mismo Koihaike, descubierto por Arneberg y Koslowsky en 1896.

Por tanto, se estableció como criterio diferenciador de Pionero para homenajear durante esta Semana, a toda persona, descendiente directa de algún poblador o pionero de un sector rural, llegado a la zona, en lo posible, antes de la creación del Territorio de Aisén (antes de 1928).

Este año la Municipalidad de Coyhaique celebra la 19 ª versión, de los cuales pueden destacar: los chateros, carreros, mercachifles, valijeros, alambreadores, tejueleros, hacheros, ovejeros, troperos, dueños de predios, estancieros, crianceros, cuyo influjo y contribución lo fue para el mundo rural, antes de la existencia de los núcleos urbanos (ciudad, pueblos y villas) o al margen de los servicios de estos conglomerados, porque fueron los precursores de la creación y desarrollo de los mismos pueblos: dueños de predios o estancieros que donaron terrenos para construir las primeras escuelas, o instalar los primeros poblados o abrieron las primeras sendas.

A través de esta celebración, se busca distinguir el aporte o reconocimiento de una persona relevante para el desarrollo de nuestra comuna. Este año, para facilitar la identificación de los y las pioneros destacados, se utilizará una ficha tipo para que cada concejal/a pueda ingresar la información de cada homenajead/a y, de esta forma, lograr de mejor manera el correspondiente homenaje.

Es cuanto puedo informar,


ANGÉLICA TORRES MAYORGA
Director (s) DIDECO
Municipalidad de Coyhaique

IAK.

DISTRIBUCIÓN: Señor Alcalde, Señor Administrador Municipal, Señores Concejales, Señor Secretario del Concejo, DIDECO, Asuntos del Concejo.



13. VARIOS

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a los Concejales para entregar sus requerimientos.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Indica que le han llegado muchos reclamos respecto de un joven que duerme en un colchón adentro de la locomotora que se encuentra en el by pass, junto con alrededor de 15 perros al lado.

Señala que hay un caso muy fuerte de un niño Javier Quiroz Llancahuen, nieto de una bombera de El Blanco, pide apoyo dado que padece varias enfermedades, solicita que el Municipio aporte en alguna medida.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Respecto del joven que duerme en la locomotora, indica que se ofició sobre la situación a la entidad de salud mental, dado que efectivamente ha habido denuncias de personas que hacen deportes en el sector, quienes se han sentido amenazados por los perros.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Señala a propósito del curso a que va ahora en enero, respecto de la consulta ciudadana que tiene entendido que las tres Universidades que apoyaron, ya tienen la malla de las repuestas de la Consulta Ciudadana, que se hizo en la comuna de Coyhaique.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que los académicos señalan que quedaron de acuerdo y que harán los análisis en conjunto, harán una reunión con los directores y rectores de cada universidad, para hacer los análisis sociológicos y también entender que es lo que le corresponde al Municipio y abordarlo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Pide exposición al Director de Control por el informe N° 20, para efectos de tenerlo más claro.

Solicita se puedan cambiar de sala y, volver al lugar antiguo y lo dice porque llovió y los sillones estaban mojados, los baños están tapados, en las reuniones que se sostuvieron hubo que pedir suspensión porque el aire se vicia rápidamente en la sala de Concejo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que no tienen una oficina aparte de la sala de Concejo donde se puedan reunir y que sea confortable y que como corresponde es fundamental con servicios higiénicos adecuados.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Concejel:

Señala que se debe llegar a un acuerdo, que haya un respaldo, necesitan ver los costos en el sentido presupuestario y los tiempos.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejel:

A raíz de todas las situaciones de la comuna y todo el país y en relación y apuntando como Municipio por los señores guardianes de la ley y el orden, le gustó mucho la intervención del señor Alcalde en canal 4 y le engrandece decir que cambia un poco su parecer respecto a la situación y llama la atención, para aquellos que tiran piedras,



y a los que tiran bombas lacrimógenas, llamando a la tranquilidad de la comuna, especialmente en la ciudad de Coyhaique.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que es compleja la situación, tiene que pedir una reunión con el general, porque destruyeron los parabrisas, las ventanas y otras partes de 3 vehículos en días anteriores.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta si el tema del Bus de la Escuela España, ya estará disponible para el mes de marzo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que está compleja la situación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que da una pena enorme ver a la mitad de Coyhaique tapiado, indica que el problema estará mientras el gobierno no se haga cargo de lo que está pasando y el Presidente no le siga echando bencina al fuego, expresa que lamentablemente esto va a seguir.

Señala que ve demasiado disperso al Presidente a los problemas sociales que han ocurrido en el país.

Reconoce que ha habido políticos que sí han sabido sentarse a conversar, que actualmente es lo más importante.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que no es grato hablar de cómo ha sido el estallido social y cómo se han comportado las autoridades, no es muy grato, todas aquellas situaciones que está viviendo la sociedad y que en su conjunto todos están de acuerdo en que efectivamente eso no ha ocurrido porque viene de hacer muchos años, por lo tanto, cree que el gobierno ha actuado a como ellos han ido viendo la situación, es muy difícil que esto vaya a parar, por el discurso que dé el Presidente, el tema es más profundo, es imposible que de la noche a la mañana se puedan entregar soluciones a este tipo de situación.

Señala que cuando se hacen críticas del actuar de Carabineros, es tan simple como que Carabineros ya no tiene atribuciones para actuar como deben hacerlo y lo ha visto.

Indica que ha reflexionado respecto de este tema y cree que como ciudadanos y como sociedad deben ayudar a que esto no sea más caótico, los jóvenes están haciendo cosas y lo pudo ver, tanto así que encaró a una persona que estaba usando a un niño como escudo, cuestión que resulta muy cuestionable. Cree que entre todos hay que para esta violencia.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Señala que cada uno tiene su impresión, está tranquilo, pero sí le preocupa lo que está pasando en Chile y lo que va a pasar, pero no hay que ser ciegos, expresa que hay que ser sinceros en lo que se hace, señala que hay mucha gente política que está haciendo daño, cree que habrá que hacer cambios rotundos en este sentido, para solucionar el clima que se está dando.

Solicita que se apoye a la señora que tiene la enfermedad mental ya que no le dan trabajo, pide que se le ayude con una canasta familiar.



Pregunta, si se apoyará a Río Norte con el tema del baño , señala que ya ha llevado un par de cosas, reitera que lo está haciendo a nombre del Municipio, el comité vendrá a unos de los Concejo para agradecer.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Indica que se ha dicho en anteriores Concejos que se haga publicidad para que los colegios comiencen a subir sus matrículas, comenta que hoy habló con la directora de Valle Simpson, quien le señaló que actualmente ya tiene 85 niños matriculados, es decir, más que el año anterior.

Agradece que se cambiaron los contenedores en calle Los Maños, reitera que sería bueno adoptar la medida que se usaba anteriormente, que cada ciudadano saque su basurero y se haga la recolección de la denominada forma de carga trasera y a través de container.

Indica que el pasto está muy alto donde está el paradero entre Las Lengas y el Pasaje Ofqui.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Concejal:

Señala que se comenzó la campaña de fiscalización por el tema de los pastos sin cortar, por riegos sanitarios e incendios, la cual empezó ayer.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Recuerda que falleció la semana pasada una patagona educadora, Directora de la Escuela España Sra. María Soledad García Pereira (Marisol)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cierra la sesión a las 19:06 horas.



jss/rcv